



## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Sesión a distancia por videoconferencia y emitiéndose los actos públicos por el canal del Ayuntamiento de Málaga en Youtube, siendo las **08:34 horas del día 21 de julio de 2022**, se reúnen los miembros de la Mesa, abajo firmantes, al objeto de analizar los siguientes expedientes, existiendo unanimidad en analizar todos los que estuviesen preparados para ello, aunque no figurasen incluidos en el orden del día de la sesión:

### ASISTENTES

#### **PRESIDENTA**

Dña. Lucía Sánchez Ortega. Directora General de Contratación y Compras.

#### **VOCALES**

Dña. M<sup>ª</sup> Luisa Pernia Pallarés. Jefa de Servicio de Asesoría Jurídica.  
D. Manuel Salazar Fernández. Director General del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas.  
D. Álvaro Sánchez Dobladez. Jefe de Servicio de Fiscalización.

#### **SECRETARIA**

Dña. Macarena Maldonado Marín. Jefa de Sección Mesa de Contratación 3.

Actúan como apoyo a la Secretaria, personal de los Servicios de Contratación, que habiendo sido convocados previamente, se encontraban prestando sus servicios en el día de la fecha.

### ORDEN DEL DÍA

#### **I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE FECHA 15 DE JULIO DE 2022.**

Se somete a consideración de la Mesa de Contratación el Acta correspondiente a la sesión de fecha 15 de julio de 2022, sin que se haya producido observaciones a la misma; quedando, por tanto, aprobada por unanimidad de sus miembros.

#### **II.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE 20/22 - ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN EN EDIFICIOS MUNICIPALES.**

##### **Han concurrido las siguientes empresas:**

- APLICACIONES ENERGETICAS ANDALUZAS, S.L., NIF: B41766478 Fecha de presentación: 15 de julio de 2022 a las 11:31.
- DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC, S.L., NIF: B23528664. Fecha de

Código Seguro De Verificación	7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	26/07/2022 12:52:53
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	26/07/2022 12:47:50
Observaciones		Página	1/50
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==</a>		





- presentación: 18 de julio de 2022 a las 12:52.
- PECNIAIR MALAGA S.L., NIF: B29877412. Fecha de presentación: 18 de julio de 2022 a las 12:36.
  - SISTEMAS DE CALOR, S.L.U., NIF: B04208278. Fecha de presentación: 18 de julio de 2022 a las 08:43.
  - SOLARTIME, S.L.U., NIF: B92823129. Fecha de presentación: 13 de julio de 2022 a las 15:29.
  - TH MANTENIMIENTO, S.L., NIF: B78213220. Fecha de presentación: 18 de julio de 2022 a las 12:56
  - TUBERIAS Y MONTAJES SAN JOSE, S.L., NIF: B91087445. Fecha de presentación: 18 de julio de 2022 a las 12:27.

A continuación, se efectúa la apertura del sobre electrónico nº 1, "Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos", que contiene la declaración responsable ajustada al formulario normalizado de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), de conformidad con el art. 140 LCSP (Anexo III del pliego de condiciones económico-administrativas) y declaración responsable ajustada al modelo Anexo IV.

Tras la revisión de la documentación aportada por el licitador la mesa concluye lo siguiente:

**Admitir a los siguientes licitadores:**

- APLICACIONES ENERGETICAS ANDALUZAS, S.L., NIF: B41766478.
- DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC, S.L., NIF: B23528664.
- PECNIAIR MALAGA, S.L., NIF: B29877412.
- SISTEMAS DE CALOR, S.L.U., NIF: B04208278.
- TH MANTENIMIENTO, S.L., NIF: B78213220.
- TUBERIAS Y MONTAJES SAN JOSE, S.L., NIF: B91087445.

**Admitir Provisionalmente al licitador:**

- **SOLARTIME, S.L.U., NIF: B92823129.** Se le concede tres días naturales para subsanar la documentación presentada, a los efectos de lo previsto en el art. 140 LCSP. Tendrá que aportar de nuevo la documentación necesaria para el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- **Capacidad de Obrar-Capacidad de obrar:** El licitador ha presentado un DEUC que no se ajusta al modelo anexo al pliego de condiciones económico-administrativas, ya que aquel se encuentra incompleto. El licitador debe aportar un nuevo DEUC según dicho modelo.

**III.- APERTURA CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 20/22 - ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CLIMATIZACIÓN EN EDIFICIOS MUNICIPALES.**

La Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, no celebrar este punto, por

Código Seguro De Verificación	7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	26/07/2022 12:52:53
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	26/07/2022 12:47:50
Observaciones		Página	2/50
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==</a>		





estar pendiente de la subsanación del sobre electrónico nº 1, documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos, por parte de la empresa licitadora **SOLARTIME, S.L.U., NIF: B92823129**, y volver a reunirse en cuanto se reciba telemáticamente; informando de ello, en acto público, la Secretaria de la Mesa de contratación.

#### IV.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 15/22 - SERVICIO DE ELABORACIÓN DE COMIDAS DESTINADO A PERSONAS SIN HOGAR QUE SE ALOJEN EN EL CENTRO DE ACOGIDA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Los miembros de la Mesa de Contratación, examinan el informe de valoración que, emitido por el Área proponente y correspondiente al contenido del Sobre electrónico 2 “**Proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas**”, firman la Jefa de Servicio de Acción Comunitaria y Dependencia, con el Vº Bº de la Directora General de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad y Políticas Inclusivas, en fecha 18 de julio de 2022, del siguiente tenor literal:

**“INFORME DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS Y QUE HAN SIDO ADMITIDAS A LA CONTRATACIÓN PARA EL “SERVICIO DE ELABORACIÓN DE COMIDAS DESTINADO A PERSONAS SIN HOGAR, QUE SE ALOJAN EN EL CENTRO DE ACOGIDA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA”, (EXPTE. 15/22).**

*En atención a su petición, recibida a través de correo electrónico, de fecha 24 de junio del presente, en la que nos solicitan, se analicen y valoren, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo 0, adjunto al pliego de condiciones económicas administrativas que rige la contratación denominada “SERVICIO DE ELABORACIÓN DE COMIDAS DESTINADO A PERSONAS SIN HOGAR, QUE ASE ALOJAN EN EL CENTRO DE ACOGIDA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA” (EXPTE. 15/22), las proposiciones económicas y demás documentación, relativa a los criterios de valoración que han sido presentadas por las siguientes empresas:*

EMPRESA	CIF
ACOMPANIA Servicios para la Inserción	B93092302
AUSOLAN RCS, S.L.	B96740659
ILEVELMEDIA, S.L.	B92881721
Mediterránea de catering, S.L.	B30145775
PLATAFORMA FEMAR, S.L.	B91016238
Restauración y Catering Hermanos González, S.L.	B91244483
SERUNION, S.A.U.	A59376574

*Procediéndose en primer lugar, una vez vistas y analizadas las ofertas económicas recibidas y en atención al mencionado Anexo 0, concretamente al final de su apartado “9 CRITERIOS DE VALORACIÓN” “OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS”, que dice “Para cada una de las ofertas presentadas, conforme a lo recogido en el PCT, se comprobará el cumplimiento de las condiciones establecidas, y para determinar las ofertas anormalmente bajas, se seguirá lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre”.*

Código Seguro De Verificación	7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	26/07/2022 12:52:53
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	26/07/2022 12:47:50
Observaciones		Página	3/50
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==</a>		





Revisadas las ofertas, todas ellas cumplen las condiciones establecidas en el PCT “Cláusula V: MEMORIA TÉCNICA EXPLICATIVA”, dado que han atendido dicha cláusula presentando lo que se solicita en la misma junto a sus ofertas (Plan General de Higiene y Seguridad así como diseño de utilización de los espacios, distribución o redistribución de maquinaria, mobiliario y metodología de uso).

Respecto a lo indicado con objeto de determinar si hubiera entre ellas, en principio, ofertas anormalmente bajas, procedemos a aplicar lo recogido en el referido art. 85, y dado que las ofertas admitidas se elevan a siete, siendo las siguientes:

EMPRESA	Baja en % sobre el precio menú	Precio menú presentado
ACOMPANIA Servicios para la Inserción	10%	10,80€
AUSOLAN RCS, S.L.	10%	10,80€
ILEVELMEDIA, S.L.	10%	10,80€
Mediterránea de catering, S.L.	10%	10,80€
PLATAFORMA FEMAR, S.L.	10%	10,80€
Restauración y Catering Hermanos González, S.L.	10%	10,80€
SERUNION, S.A.U.	0,4%	11,95€

Atendemos lo recogido en su punto “4”, que dice “Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía”.

Y en su aplicación ha resultado lo siguiente:

- La suma de las siete ofertas recibidas asciende a 76,75€, cantidad que dividimos entre el número de ofertas (7), al objeto de hallar la media, lo que supone 10,96€, pudiéndose considerar temeraria o desproporcionada las ofertas que fueran inferiores, en más de 10 unidades porcentuales, sobre esa cantidad  $10,96 - 1,10 = 9,86$ , no encontrándose por debajo de dicha cuantía ninguna oferta. Así tampoco encontramos ofertas que sean superiores a la media hallada, más 10 unidades porcentuales,  $10,96 + 1,10 = 12,06$ , por lo que no procede una nueva media. Por tanto ninguna oferta es temeraria o desproporcionada.

Una vez que hemos considerado que ninguna de las ofertas sea temeraria o desproporcionada, procedemos con todas ellas a aplicar lo que se recoge en el mencionado apartado “9 CRITERIOS DE VALORACIÓN”, donde se dice “Atendiendo a la naturaleza y características de este contrato de servicio, y de conformidad con lo establecido en el art. 156 de la LCSP, la adjudicación del mismo se realizará mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios de valoración, resultando como su adjudicatario la oferta que obtenga la mayor puntuación, que será como máximo de 50 puntos. Para ello se establece un criterio económico cuantificable de manera automática y criterios de mejoras de la calidad económicas y medioambientales, basados en el principio de la mejor calidad-precio y en principios cualitativos y cuantitativos”.

En atención al primero de los criterios “9.1.- CRITERIO ECONÓMICO.”, donde se dice lo siguiente “A) PRECIO MENÚ: En la presente contratación se ha fijado, para la obtención de

Código Seguro De Verificación	7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	26/07/2022 12:52:53
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	26/07/2022 12:47:50
Observaciones		Página	4/50
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==</a>		





**puntos en este criterio, un límite mínimo al precio menú**, con objeto de que no se vea afectada ni perjudicada la calidad en el suministro de la materia prima (alimentos) a disponer por parte de la empresa o entidad que resulte adjudicataria para la confección de los menús, ni tampoco la variedad y la eficiencia en la elaboración de las comidas que van dirigidas al CPSH, dada la vulnerabilidad que estas personas presentan y su necesidad imperiosa y obligada para nuestra Administración, de que reciban una alimentación equilibrada, proporcionada, nutritiva, sana y de calidad y no se pueda restringir ni escatimar en el suministro de los productos que sean necesarios para las comidas, procurando su diversidad, así como que estos dispongan de altos índices de calidad nutricional, habiéndose propuesto, únicamente el atenuar la rentabilidad de los recursos públicos que se ponen por parte de la Administración para este contrato. **a) Procediéndose a fijar un precio/menú máximo de 12€ (10% de IVA incluido), valorándose con 1 punto, una bajada sobre ese precio/menú del 1%, y así de forma sucesiva hasta poder alcanzar un total de 10 puntos, atendiendo a una bajada máxima del 10% sobre el precio de menú máximo referido 12€ (10% de IVA incluido).**

**No serán valorados (puntuados) los porcentajes de bajada sobre el precio máximo sin IVA establecido en este pliego, que sean superiores al 10%.”.**

En su aplicación ha resultado la siguiente puntuación para cada una de las empresas licitantes:

EMPRESAS	BAJADA OFERTADA SOBRE EL PRECIO MENÚ	PUNTUACIÓN OBTENIDA
ACOMPANIA Servicios para la Inserción	10%	10 puntos
AUSOLAN RCS, S.L.	10%	10 puntos
ILEVELMEDIA, S.L.	10%	10 puntos
Mediterránea de catering, S.L.	10%	10 puntos
PLATAFORMA FEMAR, S.L.	10%	10 puntos
Restauración y Catering Hermanos González, S.L.	10%	10 puntos
SERUNION, S.A.U.	04%	0,4 puntos

Procedemos seguidamente a valorar el segundo de los criterios “**9.2.- CRITERIOS DE MEJORAS**”, resultando por cada uno en los que se ha dividido, lo siguiente:

“**B)** Se otorgarán hasta un **máximo de 18 puntos** a las ofertas que ofrezcan las mejoras, que se detalla a continuación:

**b.1) Para la ampliación del número de los almuerzos:** Con objeto de disponer, por si ello fuera necesario, de una bolsa de almuerzos diaria que nos permita atender a un número mayor de personas que lo pudieran precisar, ya sea por flujos de ciudadanos/as sin hogar o ciclos imprevistos de llegada de inmigrantes a nuestra ciudad. **Por cada ampliación de 1 almuerzo diario sobre los solicitados (96), así como para la prórroga, si ésta se lleva a cabo, se otorgará 1 punto, hasta un máximo de 10 puntos,** pudiendo disponer el CAM, si así se oferta, de una bolsa de almuerzo que podría atender necesidades que se planteen o se requieran durante la ejecución del contrato.”

En su aplicación ha resultado la siguiente puntuación para cada una de las empresas licitantes:

EMPRESAS	AMPLIACIÓN	PUNTUACIÓN
----------	------------	------------

Código Seguro De Verificación	7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	26/07/2022 12:52:53
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	26/07/2022 12:47:50
Observaciones		Página	5/50
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==</a>		





	<b>NÚMERO ALMUERZOS</b>	<b>OBTENIDA</b>
ACOMPANIA Servicios para la Inserción	10 almuerzos diarios	10 puntos
AUSOLAN RCS, S.L.	10 almuerzos diarios	10 puntos
ILEVELMEDIA, S.L.	10 almuerzos diarios	10 puntos
Mediterránea de catering, S.L.	10 almuerzos diarios	10 puntos
PLATAFORMA FEMAR, S.L.	4 almuerzos diarios	4 puntos
Restauración y Catering Hermanos González, S.L.	10 almuerzos diarios	10 puntos
SERUNION, S.A.U.	10 almuerzos diarios	10 puntos

**“b.2) Para la ampliación de las bolsas o paquetes de comida transportables:** Con objeto de disponer de un mayor número de bolsas o paquetes de comida ante necesidades de atención a personas que pudieran presentarse. **Por ofertar una ampliación de 1 bolsa o paquete de comida transportable sobre las solicitadas (20 bolsas) todos los días del año, durante el año de contrato, así como para la prórroga, si ésta se realiza, se otorgarán 2 puntos, hasta un máximo de 4 puntos.”**

Y en su aplicación ha resultado la siguiente puntuación para cada una de las empresas licitantes:

<b>EMPRESAS</b>	<b>AMPLIACIÓN BOLSAS O PAQUETES DE COMIDA TRANSPORTABLE</b>	<b>PUNTUACIÓN OBTENIDA</b>
ACOMPANIA Servicios para la Inserción	Oferta 2 bolsas todos los días del año.	4 puntos
AUSOLAN RCS, S.L.	Oferta 2 bolsas todos los días del año.	4 puntos
ILEVELMEDIA, S.L.	Oferta 2 bolsas todos los días del año.	4 puntos
Mediterránea de catering, S.L.	Oferta 2 bolsas todos los días del año.	4 puntos
PLATAFORMA FEMAR, S.L.	Oferta 2 bolsas todos los días del año.	4 puntos
Restauración y Catering Hermanos González, S.L.	Oferta 2 bolsas todos los días del año.	4 puntos
SERUNION, S.A.U.	Oferta 2 bolsas todos los días del año.	4 puntos

**“b.3) Por el compromiso de ofertar más comidas especiales (almuerzos o cenas) para días festivos, diferentes a los ya indicados como obligatorios en el presente pliego, sin que estos pierdan condiciones óptimas de calidad y consumo, durante el año de contrato, así como para la prórroga, si está se lleva a cabo, se otorgará un máximo de 2 puntos.** Son algunos de los marcados en el calendario como fiestas tradicionales, siendo los siguientes:

- Ofertar una comida especial en Carnaval (1 día): **1 punto.**
- Ofertar una comida especial el día de Andalucía: **1 punto.**

Estas comidas especiales deberán ser distintas a las que se especifican en el Anexo I, debiendo tener connotaciones culturales, tradicionales y gastronómicas en sus platos y postres, es decir que sean típicas de la festividad o época en la que se celebra.”

Código Seguro De Verificación	7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	26/07/2022 12:52:53
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	26/07/2022 12:47:50
Observaciones		Página	6/50
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==</a>		





Y en su aplicación ha resultado la siguiente puntuación para cada una de las empresas licitantes:

EMPRESAS	COMPROMISO OFERTAR MÁS COMIDAS ESPECIALES	PUNTUACIÓN OBTENIDA
ACOMPANIA Servicios para la Inserción	Oferta las dos comidas	2 puntos
AUSOLAN RCS, S.L.	Oferta las dos comidas	2 puntos
ILEVELMEDIA, S.L.	Oferta las dos comidas	2 puntos
Mediterránea de catering, S.L.	Oferta las dos comidas	2 puntos
PLATAFORMA FEMAR, S.L.	Oferta las dos comidas	2 puntos
Restauración y Catering Hermanos González, S.L.	Oferta las dos comidas	2 puntos
SERUNION, S.A.U.	Oferta las dos comidas	2 puntos

**“b.4) Por el compromiso suscrito de variar el contenido (zumos, chacinas, batido y piezas de fruta), de las bolsas o paquetes de comida transportable que se dispensen, con objeto de que estos no se repitan, así como se atiende y dispense, para las destinadas a personas de distintas culturas o religiones, alimentos que sean conforme a sus costumbres y normas religiosas, se otorgará 1 punto.”**

Y en su aplicación ha resultado la siguiente puntuación para cada una de las empresas licitantes:

EMPRESAS	Incluye el compromiso de variar el contenido de las bolsas o paquetes de comida.	PUNTUACIÓN OBTENIDA
ACOMPANIA Servicios para la Inserción	Si	1 punto
AUSOLAN RCS, S.L.	Si	1 punto
ILEVELMEDIA, S.L.	Si	1 punto
Mediterránea de catering, S.L.	Si	1 punto
PLATAFORMA FEMAR, S.L.	Si	1 punto
Restauración y Catering Hermanos González, S.L.	Si	1 punto
SERUNION, S.A.U.	Si	1 punto

**“b.5) Para la ampliación en el horario del servicio de comidas: Con objeto de poder disponer de una mayor amplitud en el horario de servicio de las comidas más importantes (desayunos, almuerzos y cenas), se concederá 1 punto por una fracción de amplitud comprometida de 45 minutos.”**

Y en su aplicación ha resultado la siguiente puntuación para cada una de las empresas licitantes:

EMPRESAS	Ampliación horario en el servicio de comidas	PUNTUACIÓN OBTENIDA
ACOMPANIA Servicios para la Inserción	Si	1 punto
AUSOLAN RCS, S.L.	Si	1 punto
ILEVELMEDIA, S.L.	Si	1 punto
Mediterránea de catering, S.L.	Si	1 punto
PLATAFORMA FEMAR, S.L.	Si	1 punto
Restauración y Catering Hermanos González, S.L.	Si	1 punto

Código Seguro De Verificación	7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	26/07/2022 12:52:53
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	26/07/2022 12:47:50
Observaciones		Página	7/50
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==</a>		





SERUNION, S.A.U.	Si	1 punto
------------------	----	---------

Se procede seguidamente a atender el tercero de los criterios **“9.3) CRITERIOS DE CALIDAD MEDIOAMBIENTAL (Máximo 22 puntos).**

**C)** Con objeto de contribuir en la atención y cuidado del medio ambiente se proponen los siguientes criterios:

**c.1) Se valorará la proposición y disposición de maquinaria y electrodomésticos que contenga mecanismos de eficiencia y ahorro energético, para lo que se concederán 10 puntos a la empresa o entidad que en su oferta se comprometa, en la disposición del servicio a contratar, que la maquinaria para la elaboración de comidas, como cocina, plancha, frigorífico, congelador, lavavajilla y cualquier otro electrodoméstico que necesiten incorporar o tengan que reponer para la ejecución del servicio, conlleven medidas de ahorro y de eficiencia energética (atendiendo a lo referido en la Cláusula IV del pliego técnico).**

Y en su aplicación ha resultado la siguiente puntuación para cada una de las empresas licitantes:

EMPRESAS	Proposición y disposición de maquinaria y electrodomésticos con mecanismos de eficiencia y ahorro energético	PUNTUACIÓN OBTENIDA
ACOMPANIA Servicios para la Inserción	Si	10 puntos
AUSOLAN RCS, S.L.	Si	10 puntos
ILEVELMEDIA, S.L.	Si	10 puntos
Mediterránea de catering, S.L.	Si	10 puntos
PLATAFORMA FEMAR, S.L.	No podemos darle la puntuación dado que no refiere que toda la maquinaria y electrodomésticos que se necesite reponer será con eficiencia y ahorro energético, concretándolo solo en su propuesta de dos planchas eléctricas.	0 punto.
Restauración y Catering Hermanos González, S.L.	Si	10 puntos
SERUNION, S.A.U.	Si	10 puntos

**“c.2) Se valorará con 6 puntos el compromiso por parte de las empresas o entidades licitantes, de que el 100% del suministro de platos, vasos cubiertos y servilletas de papel y en general de los materiales de un solo uso que se tengan que disponer para la ejecución del servicio, sea de material reciclado.”**

En su aplicación ha resultado la siguiente puntuación para cada una de las empresas licitantes:

Código Seguro De Verificación	7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	26/07/2022 12:52:53
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	26/07/2022 12:47:50
Observaciones		Página	8/50
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==</a>		





EMPRESAS	Inclusión compromiso suministro de materiales sean reciclados	PUNTUACIÓN OBTENIDA
ACOMPANIA Servicios para la Inserción	Si	6 puntos
AUSOLAN RCS, S.L.	Si	6 puntos
ILEVELMEDIA, S.L.	Si	6 puntos
Mediterránea de catering, S.L.	Si	6 puntos
PLATAFORMA FEMAR, S.L.	Si	6 puntos
Restauración y Catering Hermanos González, S.L.	Si	6 puntos
SERUNION, S.A.U.	Si	6 puntos

**“c.3) Con objeto de disponer en los trabajos de limpieza de productos ecológicos, se valorará con 6 puntos el compromiso por parte de las empresas o entidades licitantes de que los productos de limpieza que se adquieran para la limpieza de los enseres, menaje, maquinaria, mobiliario y zonas de trabajo, sean productos ecológicos respetuosos con el medio ambiente.”**

Y en su aplicación ha resultado la siguiente puntuación para cada una de las empresas licitantes:

EMPRESAS	Inclusión compromiso productos de limpieza sean ecológicos y respetuosos con el medio ambiente.	PUNTUACIÓN OBTENIDA
ACOMPANIA Servicios para la Inserción	Si	6 puntos
AUSOLAN RCS, S.L.	Si	6 puntos
ILEVELMEDIA, S.L.	Si	6 puntos
Mediterránea de catering, S.L.	Si	6 puntos
PLATAFORMA FEMAR, S.L.	Si	6 puntos
Restauración y Catering Hermanos González, S.L.	Si	6 puntos
SERUNION, S.A.U.	Si	6 puntos

Una vez valorados todos los criterios, económico, de mejoras y de calidad medioambiental, la suma de las puntuaciones obtenidas por cada una de las empresas licitantes ha sido la siguiente:

EMPRESAS	Total puntos
ACOMPANIA Servicios para la Inserción	50
AUSOLAN RCS, S.L.	50
ILEVELMEDIA, S.L.	50
Mediterránea de catering, S.L.	50
PLATAFORMA FEMAR, S.L.	34
Restauración y Catering Hermanos González, S.L.	50
SERUNION, S.A.U.	40,40

**Atendiendo a la puntuación obtenida por cada una de las empresas, han resultado como mejores ofertas valoradas para esta contratación, al haber alcanzado todas ellas la misma puntuación (50 puntos), las ofertas que han sido presentadas por las siguientes empresas:**

Código Seguro De Verificación	7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	26/07/2022 12:52:53
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	26/07/2022 12:47:50
Observaciones		Página	9/50
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==</a>		





EMPRESA	CIF
ACOMPANIA Servicios para la Inserción	B93092302
AUSOLAN RCS, S.L.	B96740659
ILEVELMEDIA, S.L.	B92881721
Mediterránea de catering, S.L.	B30145775
Restauración y Catering Hermanos González, S.L.	B91244483

**Ascendiendo el precio menú ofertado, el mismo por las cinco empresas que han sido relacionadas, una vez aplicadas sus mejoras ofertadas (bajada del 10%), sobre el precio menú del contrato que asciende a 12,00€ (10% de IVA no incluido), supone un precio menú de 10,80€ (10% de IVA no incluido) para el año de contrato, que atendiendo al número de menús cerrados en el pliego (35.040), para el indicado periodo de un año, asciende a la cantidad de 378.432,00€, más 37.843,20€ del 10% de IVA, total 416.275,20€.**

**Asimismo, dado que ha resultado un empate entre cinco de los licitadores, se solicita se proceda a que se realicen los trámites necesarios, conforme quede recogido en el Pliego de Condiciones Económica-Administrativas, con el fin de que se pueda determinar, qué empresa de las propuestas resultará la adjudicataria del contrato, tras el desempate acontecido.**

En cuanto al resto de las ofertas licitantes, éstas han quedado clasificadas como se indica a continuación:

Orden	EMPRESAS	CIF	Puntuación	PRECIO MENÚ 10% IVA no incluido
2	SERUNIÓN, S.A.U.	A-59376574	40,40 puntos	11,95€
3	PLATAFORMA FEMAR, S.L.	B91016238	34 puntos	10,80€

Lo que se informa a petición de esa Área de Contratación y Compras y a los efectos oportunos. ”

Los miembros de la Mesa de Contratación prestan su conformidad al informe anteriormente transcrito, y al haberse producido, como consecuencia de la valoración efectuada, un empate entre las empresas entre las empresas ACOMPANIA SERVICIOS PARA LA INSERCIÓN con CIF: B93092302, AUSOLAN RCS, S.L., con CIF: B96740659, ILEVELMEDIA, S.L., con CIF: B92881721, MEDITERRANEA DE CATERING, S.L., con CIF: B30145775 y RESTAURACIÓN Y CATERING HERMANOS GONZÁLEZ, S.L., con CIF: B91244483, acuerdan, por unanimidad, se apliquen para el desempate los criterios señalados en la cláusula vigésimo cuarta de pliego de condiciones económico-administrativas, referidos todos ellos a la fecha final de presentación de ofertas.

Por último, por el motivo expuesto anteriormente no se efectúa propuesta de adjudicación, únicamente, de conformidad con lo expresado en el informe anteriormente transcrito, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la LCSP, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

**Único:** Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

Código Seguro De Verificación	7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	26/07/2022 12:52:53
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	26/07/2022 12:47:50
Observaciones		Página	10/50
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==</a>		





1ª Proposición: ACOMPANIA SERVICIOS PARA LA INSERCIÓN, obtiene como valoración total 50,00 puntos.

1ª Proposición: AUSOLAN RCS, S.L., obtiene como valoración total 50,00 puntos.

1ª Proposición: ILEVELMEDIA, S.L., obtiene como valoración total 50,00 puntos.

1ª Proposición: MEDITARRÁNEA DE CATERNG, S.L., obtiene como valoración total 50,00 puntos.

1ª Proposición: RESTAURACIÓN Y CATERING HERMANOS GONZÁLEZ, S.L., obtiene como valoración 50,00 puntos.

2ª Proposición: Serunió, S.A.U., obtiene como valoración 40,40 puntos.

3ª Proposición: Plataforma Femar, S.L., obtiene como valoración 34,00 puntos.

**V.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 24/22 - DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LA RED DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AIRE Y NIVEL DEL RUIDO ASOCIADO A LA ZONA DE BAJAS EMISIONES DE MÁLAGA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATIONEU EN EL MARCO DE PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA”, (POLÍTICA PALANCA 1 COMPONENTE 1, INVERSIÓN 1).**

En primer lugar, se hace expresamente constar que, en cumplimiento de lo dispuesto en los pliegos que rigen el presente contrato y a efectos de prevenir una situación de conflicto de intereses en el procedimiento de contratación nº 24/22 DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LA RED DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AIRE Y NIVEL DEL RUIDO ASOCIADO A LA ZONA DE BAJAS EMISIONES DE MÁLAGA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATIONEU EN EL MARCO DE PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA”, (POLÍTICA PALANCA 1 COMPONENTE 1, INVERSIÓN 1), todos los miembros que conforman la presente mesa de contratación, con carácter previo a la presente sesión, han declarado expresamente lo siguiente:

« **Primero.-** Que están informados de los siguientes extremos:

1º. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2º. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3º. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en

Código Seguro De Verificación	7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	26/07/2022 12:52:53
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	26/07/2022 12:47:50
Observaciones		Página	11/50
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==</a>		





quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

**Segundo.-** Que no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no incurren en causa de abstención alguna del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

**Tercero:** Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

**Cuarto:** Que conocen que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.»

En segundo lugar:

Los miembros de la Mesa de Contratación, examinan el informe de valoración que, emitido por el Área proponente y correspondiente al contenido del Sobre C "Proposiciones económicas y oferta técnica evaluable automáticamente o mediante fórmulas", firman la Jefa del Servicio de Control de la Contaminación y Economía Circular, con el Vº Bº del Director General de Medio Ambiente y Sostenibilidad, en fecha 19 de julio de 2022, del siguiente tenor literal:

“EXpte. SUM. - 24/22

Código Seguro De Verificación	7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	26/07/2022 12:52:53
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	26/07/2022 12:47:50
Observaciones		Página	12/50
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==</a>		





## VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS AUTOMÁTICOS

**OBJETO:** **DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LA RED DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AIRE Y NIVEL DEL RUIDO ASOCIADO A LA ZONA DE BAJAS EMISIONES DE MÁLAGA** financiado por la Unión Europea-Next Generation EU en el marco de Plan de Recuperación y Resiliencia”(Política palanca Componente 1, Inversión 1)

### “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA -NEXT GENERATION UE”

#### 1. OBJETO DE LA VALORACIÓN

El objeto del presente informe es la valoración de los criterios automáticos de la oferta presentada a la licitación del expediente de contratación nº 24/22, relativo al “DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LA RED DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AIRE Y NIVEL DEL RUIDO ASOCIADO A LA ZONA DE BAJAS EMISIONES DE MÁLAGA” conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, como requisito previo a la adjudicación por la Mesa de Contratación.

#### 2. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

El Área de Contratación y Compras del Ayuntamiento de Málaga remite la oferta presentada por el siguiente licitador para el análisis y valoración por el Servicio de Control de la Contaminación:

- ENVIRA SOSTENIBLE S.A.

#### 3. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS POR CRITERIO

En base a lo establecido en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación se procede a efectuar el análisis y la valoración la oferta presentada.

##### 3.1. Apreciación de Ofertas anormalmente bajas o desproporcionadas

En relación a esta oferta, cabe mencionar que la empresa **no incurre en una oferta temeraria o desproporcionada**, tal y como establece el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el que se establece lo siguiente:

“Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales”.

En este caso, se oferta una baja de 12.95%.

##### 3.2. Criterio Económico.

Código Seguro De Verificación	7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	26/07/2022 12:52:53
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	26/07/2022 12:47:50
Observaciones		Página	13/50
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==</a>		





La valoración del criterio económico se realizará mediante la siguiente fórmula, en la que el licitador ofrece un porcentaje de baja sobre el presupuesto base de licitación, puntuándose de 0 a 40 puntos y siendo la mejor oferta económica la que presente la mayor baja, aplicándose para su valoración:

$$V_x = 40 * \left( \frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{\min})} \right)$$

Dónde:

Vx : Valoración de la proposición x.

PBL: Presupuesto base de licitación.

Ox: Oferta presentada por el licitador x, siendo ésta la oferta económica menos el % de descuento aplicado al PBL.

Omin: Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada aplicado el porcentaje de descuento).

El licitador oferta una baja de un **12.95%** sobre el presupuesto base de licitación tal y como establece en el Anexo 2.3. Oferta Económica, que se corresponde con la cantidad de **863.130,35 €**, que con el 21% de IVA correspondiente asciende a **1.044.387,72 €**.

Es necesario aclarar que la empresa presenta en el Anexo 2.3 (OFERTA ECONÓMICA) el importe base ofertado en letra y en número (863.099,92 €), cantidad que se corresponde aproximadamente con una baja del 12,95307%. Este apartado no será tenido en cuenta, ajustándonos a lo señalado en el Anexo 1 "Criterios de Adjudicación", en el que se establece que hay que ofertar un porcentaje de baja sobre el presupuesto base de licitación, que es el 12,95%.

Al ser la única oferta que permanece en la licitación se le concede la máxima puntuación: **40 puntos**.

### **3.3. La reparación de averías y/o sustitución de equipos.**

La valoración del criterio sobre la reparación de averías y sustitución de equipos se realizará acorde a los siguientes criterios, otorgando un máximo de 8 puntos:

- 4 puntos: a quien ofrezca el compromiso de reparación/sustitución y calibración de 48 horas en caso de avería.
- 8 puntos: a quien ofrezca un compromiso de reparación/sustitución y calibración en 24 horas en caso de avería.

La empresa ENVIRA SOSTENIBLE S.A. se compromete a la realizar la reparación/sustitución y calibración en 24 horas en caso de avería de los equipos, por lo que se le otorga **8 puntos**.

### **3.4. Plazo de garantía adicional.**

La valoración del criterio de Plazo de garantía adicional de los equipos se realizará acorde a los siguientes criterios, otorgando un máximo de 8 puntos:

- 0 puntos a quien ofrezca una garantía igual a la establecida en normativa.

Código Seguro De Verificación	7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	26/07/2022 12:52:53
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	26/07/2022 12:47:50
Observaciones		Página	14/50
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==</a>		





- 4 puntos a quien ofrezca un plazo de garantía adicional superior o igual a 6 meses.
- 8 puntos a quien ofrezca un plazo de garantía adicional superior o igual a un año.

En empresa ENVIRA SOSTENIBLE S.A. ofrece un año de garantía adicional, por lo que se le otorga **8 puntos**.

**3.5. Cabinas de protección con espacio de alojamiento extra.**

La valoración del criterio “cabinas de protección con espacio de alojamiento extra” se realizará de la siguiente manera, otorgando una puntuación máxima de 4 puntos:

- 2 cabinas 1 punto.
- 5 cabinas 2,5 puntos.
- 8 cabinas 4 puntos.

La empresa ENVIRA SOSTENIBLE S.A. ofrece 8 cabinas con espacio de alojamiento extra, por lo que se le otorga **4 puntos**.

**4. RESUMEN DE LAS PUNTUACIONES POR LICITADOR**

A continuación se presenta un resumen de las puntuaciones totales de todos los criterios establecidos en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la contratación:

CRITERIOS AUTOMÁTICOS	ENVIRA SOSTENIBLE S.A.
OFERTA ECONÓMICA	40
REPARACION AVERIAS	8
PLAZO DE GARANTÍA ADICIONAL	8
CABINAS CON ESPACIO EXTRA	4
<b>TOTAL</b>	<b>60 puntos</b>

Con fecha 5 de julio de 2022 se emitió informe de valoración de la oferta en relación a los criterios sujetos a juicio de valor, siendo el resultado en relación de la licitadora ENVIRA SOSTENIBLE S.A. el siguiente:

CRITERIOS DE JUICIO DE VALOR	
	Puntuación
<b>1. Características, funcionalidad y especificaciones técnicas de los equipos ofertados excepto el software de gestión</b>	
Descripción de la solución propuesta en la que se valorará las características técnicas, las prestaciones y funcionales de todos los elementos a instalar y las ventajas de los equipos propuestos frente a otras soluciones del mercado. (hasta 5 puntos)	4.8
Descripción de la arquitectura completa del sistema propuesto en el que se valorará el diseño, la adecuación al servicio, la fiabilidad-seguridad y las ventajas de la opción diseñada frente a otras soluciones del mercado. (hasta 5 puntos).	4.9

Código Seguro De Verificación	7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	26/07/2022 12:52:53	
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	26/07/2022 12:47:50	
Url De Verificación	Página		15/50	
	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==</a>			



	9.7	
<b>2. Características, funcionalidad y especificaciones técnicas del software</b>		
Descripción del software propuesto en el que valorará las funcionalidades, la facilidad de uso, la fiabilidad y seguridad del mismo. (hasta 5 puntos).	3	
Descripción del cuadro de mando para el control y la visualización de los datos en el que se valorará las posibilidades de presentación de datos, las posibilidades del diseño en la obtención de informes, la adaptabilidad a las necesidades del servicio y control de acceso a los datos. (hasta 2.5 puntos)	2.25	
Descripción del módulo disponible para la consulta de datos por parte de la ciudadanía, en el que se valorará la funcionalidad, seguridad y accesibilidad. (hasta 2.5 puntos)	2.50	
	7.75	
<b>3. Organización y gestión de la instalación de la Red de Calidad del Aire y Control del Ruido</b>		
Planificación de la instalación y puesta en marcha de los equipos, con indicación de tareas y tiempos de trabajo. Se valorará la adecuación de la planificación con indicación de las diferentes tareas a realizar, los tiempos de ejecución, los medios humanos y materiales destinados a cada tarea y la organización prevista. (Hasta 5 puntos).	4	
Planificación de las tareas de desarrollo/adaptación e implantación del software con indicación de los tiempos. Se valorará la adecuación de la planificación con indicación de la descripción de las tareas a realizar, los tiempos destinados a las mismas, los medios humanos previstos, la organización y las pruebas de fallos que se harán al sistema. (hasta 5 puntos).	5	
	9	
<b>4. Organización y gestión del mantenimiento y prestación del contrato: procedimientos de trabajo, medios y personal adecuado.</b>		
Detalle de la descripción del programa de mantenimiento y calibración donde se valorará las periodicidades propuestas, los medios personales destinados, los materiales y auxiliares propuestos, y la mayor seguridad del programa en relación a la prestación del servicio. (hasta 5 puntos).	5	
Detalle de la descripción de la prestación del servicio de consultoría en el que se valorará el detalle del proceso de las validaciones de datos, la adecuación en la presentación de informes, los medios destinados a ello, el asesoramiento en relación a la calidad del aire y ruido y apoyo a los técnicos municipales. (hasta 5 puntos).	4.50	
	9.50	
<b>TOTAL</b>	<b>35.95</b>	
<b>PUNTUACIÓN FINAL</b>	<b>ENVIRA SOSTENIBLE S.A.</b>	<b>95.95</b>

## 5. CONCLUSIONES

Una vez realizado el análisis y estudio de las ofertas presentadas para el contrato DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LA RED DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AIRE Y NIVEL DEL RUIDO ASOCIADO A LA ZONA DE BAJAS EMISIONES DE MÁLAGA conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo I Cuadro Resumen de contrato, se

Código Seguro De Verificación	7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	26/07/2022 12:52:53
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	26/07/2022 12:47:50
Observaciones		Página	16/50
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==</a>		





informa que **se propone como adjudicataria a la empresa ENVIRA SOSTENIBLE S.A., con CIF A-33062407.**

El importe de adjudicación será de **863.130,35 €**, que con el 21% de IVA correspondiente **181.257,37 €**, asciende a **1.044.387,72 €**.

El objeto del contrato se realizará en **un plazo de 24 meses**, en relación a los servicios, y de **6 meses para la instalación de los equipos**, y con los compromisos de reparación de averías y/o sustitución de equipos **en 24 horas, con un año de garantía adicional de los equipos y con un ofrecimiento de proporcionar espacio de alojamiento extra en 8 cabinas.**"

Los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, prestan su conformidad al informe anteriormente transcrito.

**VI.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 24/22 - DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LA RED DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AIRE Y NIVEL DEL RUIDO ASOCIADO A LA ZONA DE BAJAS EMISIONES DE MÁLAGA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATIONEU EN EL MARCO DE PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA", (POLÍTICA PALANCA 1 COMPONENTE 1, INVERSIÓN 1).**

De conformidad con lo expresado en el informe anteriormente transcrito, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

**Primero:** Clasificar, la única proposición presentada y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal:

1ª Proposición: ENVIRA SOSTENIBLE S.A., obtiene como valoración total 95,95 puntos.

**Segundo:** Adjudicar la contratación del **DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LA RED DE VIGILANCIA Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AIRE Y NIVEL DEL RUIDO ASOCIADO A LA ZONA DE BAJAS EMISIONES DE MÁLAGA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATIONEU EN EL MARCO DE PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA", (POLÍTICA PALANCA 1 COMPONENTE 1, INVERSIÓN 1), EXPTE. Nº 24/22**, a la entidad ENVIRA SOSTENIBLE S.A., C.I.F. A-33062407, en la cantidad de **1.044.387,72 €**, 21% de IVA incluido, por un plazo de 24 meses, en relación a los servicios, y de 6 meses para la instalación de los equipos, y con los compromisos de reparación de averías y/o sustitución de equipos en 24 horas, con un año de garantía adicional de los equipos y con un ofrecimiento de proporcionar espacio de alojamiento extra en 8 cabinas; y ello, por los motivos expresados en el informe emitido por la Jefa del Servicio de Control de la Contaminación y Economía Circular, con el Vº Bº del Director General de Medio Ambiente y Sostenibilidad, de fecha 19 de julio de 2022, anteriormente transcrito.

Código Seguro De Verificación	7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	26/07/2022 12:52:53
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	26/07/2022 12:47:50
Observaciones		Página	17/50
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==</a>		





**Tercero:** La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

**VII.- OTROS 21072022-035 - IDENTIFICACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS EXPEDIENTE 121/21 - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTOS PARA LA RED DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN 3 LOTES. LOTE 1: MOBILIARIO PARA LA NUEVA BIBLIOTECA MUNICIPAL “JORGE GUILLÉN” (PERCHEL). LOTE 2: MOBILIARIO PARA LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES DE MÁLAGA. LOTE 3: MATERIAL DE EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL PARA LA NUEVA BIBLIOTECA MUNICIPAL “JORGE GUILLÉN” (PERCHEL).**

Los miembros de la Mesa de Contratación, examinan el informe de valoración que, emitido por el Área proponente y correspondiente al contenido del Sobre electrónico nº 2 “Proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática mediante fórmulas”, firma la Jefa de Sección de Bibliotecas, en fecha 28 de junio de 2022, del siguiente tenor literal:

**“INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS**

*En relación al expediente nº 121/21 para la contratación de suministro e instalación de mobiliario y equipamiento para las Bibliotecas Municipales de Málaga, con la siguiente distribución por lotes:*

- *Lote 1: Mobiliario y equipamiento para la nueva Biblioteca Municipal “Jorge Guillén” (Perchel).*
- *Lote 2: Mobiliario y equipamiento para las Bibliotecas Municipales de Málaga.*
- *Lote 3: Material de equipamiento audiovisual para la nueva Biblioteca Municipal “Jorge Guillén” (Perchel).*

*Se informa:*

**LOTE 1: Mobiliario y equipamiento para la nueva Biblioteca Municipal “Jorge Guillén” (Perchel).**

*Que se han recibido ofertas de las siguientes empresas:*

- *ANTONIO DE MIGUEL GÓMEZ con DNI \*\*\*4652\*\*.*
- *SUTEGA- SUMINISTROS TÉCNICOS GALICIA S.L. con C.I.F B-15213911.*
- *C.T.O., S.A. con C.I.F A-78180551.*

*De ellas se excluye a “ANTONIO DE MIGUEL GÓMEZ” debido a que no aporta en su oferta listado de bienes indicando el precio unitario de los mismos.*

*Se admiten las ofertas presentadas por las empresas:*

EMPRESAS	Importe oferta (IVA excluido)
C.T.O., S.A.	133.709,74 €

Código Seguro De Verificación	7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	26/07/2022 12:52:53
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega		Firmado		26/07/2022 12:47:50
Observaciones	Macarena Maldonado Marín		Página		18/50
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==</a>				





SUTEGA- SUMINISTROS TÉCNICOS GALICIA S.L.	104.713,00 €
---	--------------

En virtud de lo dispuesto en el “Anexo 0: Criterios de valoración”:

“Se identificarán las ofertas que se encuentren en presunción incurso en presunción de anormalidad. A fin de determinar las ofertas anormalmente bajas se atenderá a los criterios que se establecen en el artículo 85 RGLCAP. Los licitadores cuyas ofertas hayan incurrido en presunción de anormalidad serán requeridos para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de precios o costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, actuando en la forma prevista en el artículo 149 de la LCSP.”

Al concurrir únicamente dos empresas a la licitación, será considerada oferta anormalmente baja aquella cuyo importe sea inferior a 20 unidades porcentuales con respecto a la otra oferta. Procedemos a realizar los cálculos oportunos:

La entidad que presenta la mayor oferta es C.T.O., S.A. por importe de 133.709,74 € por lo que será considerada como oferta anormalmente baja toda aquella cuyo importe sea inferior en 20 unidades porcentuales respecto a la misma. Al ser la oferta presentada por la otra entidad (SUTEGA-SUMINISTROS TÉCNICOS GALICIA S.L. - 104.713,00 €) inferior en 21,69 unidades porcentuales respecto a la oferta de C.T.O S.A; la misma es considerada como baja desproporcionada.

Por cuanto antecede se solicita a “SUTEGA-SUMINISTROS TÉCNICOS GALICIA S.L.” que presente toda la información y documentos que resulten pertinentes y que permitan justificar el cumplimiento de su oferta, en concreto las condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel de precio o costes de las mismas, y en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.
- O la posible obtención de una ayuda del Estado.

Para presentar esta documentación se dará un plazo de 5 días hábiles.

#### **LOTE 2: Mobiliario y equipamiento para las Bibliotecas Municipales de Málaga.**

Que se han recibido ofertas de las siguientes empresas:

- ANTONIO DE MIGUEL GÓMEZ con DNI \*\*\*4652\*\*.
- OFI-NET, EUROPA S.L. con C.I.F B-92284835.
- C.T.O., S.A. con C.I.F A-78180551.

De ellas se excluye a ANTONIO DE MIGUEL GÓMEZ, debido a que no aporta en su oferta listado de bienes indicando el precio unitario.

Se admiten las ofertas presentadas por las empresas:

Código Seguro De Verificación	7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	26/07/2022 12:52:53
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	26/07/2022 12:47:50
Observaciones		Página	19/50
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==</a>		





EMPRESAS	Importe oferta (IVA excluido)
C.T.O., S.A.	34.698,43 €
OFI-NET, EUROPA S.L.	23.024,08 €

En virtud de lo dispuesto en el “Anexo 0: Criterios de valoración”:

“Se identificarán las ofertas que se encuentren en presunción incurso en presunción de anomalía. A fin de determinar las ofertas anormalmente bajas se atenderá a los criterios que se establecen en el artículo 85 RGLCAP. Los licitadores cuyas ofertas hayan incurrido en presunción de anomalía serán requeridos para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de precios o costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, actuando en la forma prevista en el artículo 149 de la LCSP.”

Al concurrir únicamente dos empresas a la licitación, será considerada oferta anormalmente baja aquella cuyo importe sea inferior a 20 unidades porcentuales con respecto a la otra oferta. Procedemos a realizar los cálculos oportunos:

La entidad C.T.O, S.A. presenta una oferta por una cuantía de 34.698,43 € por lo que será considerada como oferta anormalmente baja toda oferta cuyo importe sea inferior a 20 unidades porcentuales respecto a la misma. Al ser la oferta presentada por la otra entidad (OFI-NET, EUROPA S.L. - 23.024,08 €) inferior en 33,65 unidades porcentuales respecto a la otra oferta, la misma es considerada como baja desproporcionada.

Se solicita al licitador “OFI-NET, EUROPA S.L.” que presente toda la información y documentos que resulten pertinentes y que permitan justificar el cumplimiento de su oferta, en concreto las condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel de precio o costes de las mismas, y en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- El ahorro que permita el procedimiento o materiales de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción con especial referencia, en este caso, a las cortinas enrollables a cadena (Artículos 6, 7, 8, 19, 20 y 21 Anexo 2), a motor (Artículos 9, 10, 11 y 18 Anexo 2) características, tejidos, accionamiento y sistemas así como al mostrador (artículo 13 Anexo 2).
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.
- O la posible obtención de una ayuda del Estado.

Para presentar esta documentación se dará un plazo de 5 días hábiles.

**LOTE 3: Material de equipamiento audiovisual para la nueva Biblioteca Municipal “Jorge Guillén” (Perchel).**

Que se han recibido ofertas de las siguientes empresas:

- INTEGRA CONEXIONES S.L. con C.I.F B-90112012.
- ISAMIN S.L. con C.I.F B-92466564.

Código Seguro De Verificación	7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	26/07/2022 12:52:53
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	26/07/2022 12:47:50
Observaciones		Página	20/50
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==</a>		





- RUYBESA GLOBAL TECHNOLOGIES S.L. con C.I.F B-29744570.
- S.G. ELECTRÓNICA PROFESIONAL S.A.U. con C.I.F A-18039768.

Se admiten las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

INTEGRA CONEXIONES SL	20.248,91 €
ISAMIN S.L	21.101,23 €
RUYBESA GLOBAL TECHNOLOGIES, S.L.	24.108,71 €
S.G. ELECTRÓNICA PROFESIONAL, S.A.U.	19.012,80 €

Dichas empresas ofertan la totalidad de bienes solicitados en el Anexo 3 del Lote 3 y cumplen con lo exigido en el pliego de condiciones técnicas por lo que se procede a continuación a analizar la presunción de anormalidad de las ofertas presentadas.

En virtud de lo dispuesto en el “Anexo 0: Criterios de valoración”

“Se identificarán las ofertas que se encuentren en presunción incursas en presunción de anormalidad. A fin de determinar las ofertas anormalmente bajas se atenderá a los criterios que se establecen en el artículo 85 RGLCAP. Los licitadores cuyas ofertas hayan incurrido en presunción de anormalidad serán requeridos para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de precios o costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, actuando en la forma prevista en el artículo 149 de la LCSP.”

En este caso al concurrir cuatro licitadores, lo previsto en el Reglamento anteriormente citado es lo siguiente:

“Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.”

La media aritmética de las ofertas presentadas es de 21.117,91 €, por lo que se excluye la oferta de RUYBESA GLOBAL TECHNOLOGIES, S.L. al ser superior en más de 10 unidades porcentuales a la misma y se procede a calcular una nueva media.

La nueva media aritmética asciende a 20.120,98 € por lo que serán consideradas como oferta anormalmente baja todas aquellas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la misma, es decir, todas aquellas ofertas inferiores a 18.108,88 €. Al ser las restantes ofertas superiores a dicha cuantía (IVA excluido) no incurren en baja desproporcionada ninguna de ellas.”

Los miembros de la Mesa de Contratación prestan su conformidad al informe técnico anteriormente transcrito y acuerdan, por unanimidad:

**Primero:** Requerir a los licitadores **SUTEGA-SUMINISTROS TÉCNICOS GALICIA S.L., (Lote 1), CIF: C.I.F B-15213911, OFI-NET, EUROPA S.L., (Lote 2), CIF: B-92284835,** cuyas ofertas están incursas en presunción de anormalidad, para que en el plazo de cinco días hábiles presenten los documentos indicados en el mencionado informe.

**Segundo:** Excluir de la licitación a ANTONIO DE MIGUEL GÓMEZ con DNI \*\*\*4652\*\*,

Código Seguro De Verificación	7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	26/07/2022 12:52:53
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	26/07/2022 12:47:50
Observaciones		Página	21/50
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==</a>		





(Lotes 1 y 2), por los motivos indicados en el citado informe.

**VIII.- VALORACIÓN CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE EXPEDIENTE 20/21 - ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EVALUACIÓN DE LA SATISFACCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN CUATRO LOTES. LOTE 1: EVALUACIÓN DE LA SATISFACCIÓN A TRAVÉS DE ENCUESTAS TELEFÓNICAS DE TIPO ÓMNIBUS. LOTE 2: VALUACIÓN DE LA SATISFACCIÓN A TRAVÉS DE ENCUESTAS TELEMÁTICAS (ON-LINE). LOTE 3: ELABORACIÓN DE INFORMES E INTEGRACIÓN EN EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. LOTE 4: TÉCNICA DEL CLIENTE OCULTO DE SERVICIOS MUNICIPALES.**

Los miembros de la Mesa de Contratación, examinan el informe de valoración que, emitido por el Área proponente y correspondiente al contenido del Sobre electrónico único "Documentación relativa al cumplimiento de los requisitos previos y oferta evaluable a través de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas", firma la Jefa de Cambio y Excelencia Corporativa, Servicio de Calidad y Modernización, en fecha 19 de julio de 2022, del siguiente tenor literal:

**"INFORME TÉCNICO DE ANÁLISIS Y VALORACIÓN CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 20/21: ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EVALUACIÓN DE LA SATISFACCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.**

*En relación a las ofertas remitidas al Área de Recursos Humanos y Calidad y a la justificación de las ofertas anormalmente bajas de las empresas que se han presentado al expediente de contratación 20/21 denominado ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EVALUACIÓN DE LA SATISFACCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, al que se han presentado las siguientes empresas:*

- Asesoría y Consultoría de Comercialización y Marketing, S.L. (Lotes 1, 2 y 3)
- Quod Solutio, S.L. (Lotes 1, 2, 3 y 4)
- GfK Emer Ad Hoc Research, S.L. (Lotes 1, 2, 3 y 4)
- Ikerfel, S.A.U. (Lotes 1, 2, 3 y 4)
- Ase Psiké, S.L (Lotes 1, 2, 3 y 4)
- Sigmados, S.L. (Lotes 1, 2, 3 y 4)
- Centro De Observación Y Teledetección Espacial, S.A.U. (Lote 1)
- Dialoga Consultores, S.L. (Lotes 1 y 3)

*Se procede a analizar y valorar las diferentes ofertas presentadas según los criterios de adjudicación establecidos en los Pliegos de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas.*

*Según se establece en el Pliego de Condiciones Técnicas (PCT), en el apartado 6 "Criterios Valoración Acuerdo Marco", se valorará lo siguiente:*

*"Se seleccionará una empresa por cada lote. El criterio de selección será la empresa que tenga la mayor puntuación. Debido a que los trabajos a contratar están relacionados con la realización de estudios y análisis de datos, se considera que la experiencia realizando dichos servicios de los profesionales del equipo de trabajo es un factor que va en beneficio de la calidad del servicio prestado, ya que las habilidades para desarrollar este trabajo, se ven perfeccionadas cuanto más*

Código Seguro De Verificación	7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	26/07/2022 12:52:53
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	26/07/2022 12:47:50
Observaciones		Página	22/50
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==</a>		





veces haya intervenido en una materia determinada previamente, y por tanto influyen en la mejora de los resultados de los servicios a desarrollar, ya que pueden aportar los conocimientos adquiridos anteriormente, y tratar de una mejor forma los problemas o errores que se hubieran producido en trabajos anteriores para que no se repitan, frente a otros profesionales que tengan poca o nula experiencia anterior en una materia concreta. Otros factores que van en beneficio de la calidad del servicio prestado, son las mejoras que se ofrezcan en tiempo de realización de los servicios contratados, ya que va en beneficio de la disponibilidad de los resultados de las evaluaciones, y por tanto de poder tomar decisiones vinculadas a los resultados antes, así como, la mejora en la realización de informes semanales sobre la evolución de los trabajos realizados, ya que facilitan la labor de supervisión del servicio. Además, se ha considerado como criterio de valoración el precio ofertado, ya que va en beneficio de las arcas municipales adjudicar al menor coste posible”.

## 1. ANÁLISIS Y VALORACIÓN

### **Lote 1: Evaluación de la Satisfacción a través de encuestas telefónicas tipo omnibus.**

Los criterios de valoración objetivos para obtener la puntuación de acceso al acuerdo marco, para el Lote 1, son los siguientes:

- a. Precio coste realización encuesta telefónica
- b. Puntos de experiencia del equipo técnico encargado de analizar los datos en encuestas telefónicas.
- c. Mejoras
  - a) **Precio coste realización encuesta telefónica (máximo 49 puntos):** “Se valorará el precio máximo de la realización de la encuesta telefónica a personas residentes en el municipio de Málaga. La encuesta tendrán un máximo de 20 preguntas (excluyendo las preguntas de segmentación) y se deberán tener al menos 400 respuestas válidas en total, teniendo siempre en cuenta los segmentos que se establezcan. En el precio se incluye, el análisis previo de las necesidades de partida, definición de la encuesta, trabajo de campo, análisis de datos y elaboración de informe con resultados y conclusiones y propuestas. En el precio se incluye el uso de la base de datos de acuerdo a la legislación vigente relativa a protección de datos. Los números de teléfonos deberán ser tanto de telefonía fija como móvil. En el coste está incluido igualmente el uso de las líneas telefónicas y equipo necesario para realizar las encuestas”.

Para el LOTE 1, tras el rechazo de las proposiciones de **Asesoría y Consultoría de Comercialización y Marketing S.L.** y **Quod Solutió, S.L.** por los motivos referenciados en el Informe de fecha 24 de marzo, las ofertas para este lote han sido las siguientes:

<b>GFK EMER AD HOC RESEARCH, S.L., CIF B46175931</b>	12.000 €
<b>IKERFEL, S.A.U., CIF A48184170</b>	10.200 €
<b>ASE PSIKÉ, S.L., CIF: B09284365</b>	9.800 €
<b>SIGMADOS, S.L., CIF B83733089</b>	8.450 €
<b>CENTRO DE OBSERVACIÓN Y TELEDETECCIÓN ESPACIAL, S.A.U., CIF: A47461066</b>	3.900 €

Código Seguro De Verificación	7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	26/07/2022 12:52:53
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	26/07/2022 12:47:50
Observaciones		Página	23/50
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==</a>		





<b>DIALOGA CONSULTORES, S.L., CIF B91948463</b>	<b>3.000 €</b>
---	----------------

Para este lote, las ofertas que se **se estimaron incursas en presunción de anormalidad** fueron las realizadas por las siguientes empresas:

<b>LICITADOR</b>	<b>PRECIO A JUSTIFICAR</b>
<b>CENTRO DE OBSERVACIÓN Y TELEDETECCIÓN ESPACIAL, S.A.U., CIF: A47461066</b>	<b>3.900€</b>
<b>DIALOGA CONSULTORES, S.L., CIF B91948463</b>	<b>3.000€</b>

Para valorar la justificación de las bajas temerarias, se ha tenido en cuenta la descripción de las tareas a desarrollar y los costes propios de dichas tareas.

De las justificaciones presentadas de las ofertas anormalmente bajas y teniendo en cuenta que el valor estimado comprenderá tanto los costes directos, más los costes indirectos, más los costes generales de estructura y el beneficio industrial. Al respecto, indicar lo siguiente:

- **Centro De Observación Y Teledetección Espacial, S.A.U. (COTESA):** Presenta una justificación en la que informa que tiene más eficiencia en el desarrollo de sus tareas por acumular una experiencia de más de 19 años en este tipo de proyectos. Además cuenta con un equipo multidisciplinar estable, dedicado al 100%, que domina los procesos y procedimientos a emplear; lo que les permiten obtener un ahorro económico global en la ejecución del proyecto. Igualmente, su entreno en el manejo de Nuevas Tecnologías les permiten automatizar determinadas tareas y procesos repercutiendo en ahorro de tiempo. La aplicación informática de administración de encuestas multicanal desarrollada por COTESA (en su módulo CATI) y que utilizarían para realizar las encuestas tiene la funcionalidad de aportar elevadas cotas de eficiencia, ahorro de tiempo y calidad en los procesos. Realizan, además, una estimación del número teórico medio diario de horas a trabajar para la ejecución correcta del trabajo así como un desglose de los costes totales de ejecución, por lo que se estima, en base a la justificación aportada, que **no existe una oferta anormalmente baja**.
- **Dialoga Consultores, S.L.** Para justificar su viabilidad económica y técnica, presenta una argumentación basada en la reducción del tiempo de estudio por contar con un equipo de expertos de distintos ámbitos y la experiencia del mismo, además de disponer de una herramienta propia para la recogida de datos (dialogaquilt) y medios tecnológicos y humanos necesarios para poder realizar el proyecto tal y como se explicita en el PCT. De otro lado, presenta una estimación de las jornadas de trabajo que resultarían necesarias para poder realizar lo exigido así como un desglose de todos los costes por lo que se estima que **no existe una oferta anormalmente baja**.

Tras no estimar baja temeraria en las ofertas presentadas, el importe de la oferta más barata es de 3.000,00 €. La puntuación queda (regla de tres inversa):

<b>Licitador</b>	<b>Precio (sin IVA)</b>	<b>Puntos (49 máximo)</b>
<b>GFK EMER AD HOC RESEARCH, S.L.</b>	<b>12.000,00 €</b>	<b>12,25</b>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==	<b>Estado</b>		<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado		26/07/2022 12:52:53	
	Macarena Maldonado Marín	Firmado		26/07/2022 12:47:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	24/50		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==</a>				





<b>IKERFEL, S.A.U.</b>	10.200,00 €	14,41
<b>ASE PSIKÉ, S.L.</b>	9.800,00 €	15,00
<b>SIGMADOS, S.L.</b>	8.450,00 €	17,40
<b>CENTRO DE OBSERVACIÓN Y TELEDETECCIÓN ESPACIAL, S.A.U.</b>	3.900,00 €	37,69
<b>DIALOGA CONSULTORES, S.L.</b>	3.000,00 €	49,00

- b) **Puntos de experiencia del equipo técnico encargado de analizar los datos en encuestas telefónicas (15 puntos):** “en función de la experiencia igual o similar al del equipo de profesionales encargado de analizar los datos en encuestas telefónicas, se dará hasta 15 puntos siguientes la siguiente fórmula. Para su puntuación se tomarán todas las experiencias del equipo presentado en la oferta (obtenida según fórmula “Experiencia del equipo”), dándose la máxima puntuación a aquella oferta que tenga la mayor experiencia del equipo, el resto de ofertas puntuaran siguiendo una regla de tres

Experiencia del equipo=

$$\frac{\sum (\% \text{ dedicación} \times \text{Experiencia})}{100}$$

Donde

**% dedicación** = % dedicación del profesional al contrato

**Experiencia** = Años de experiencia directa del profesional asignado por la empresa en análisis de los datos en encuestas telefónicas”.

“Para calcular los años de experiencia directa, se entiende que un profesional tiene un año de experiencia en análisis de los datos en las encuestas telefónicas de al menos 400 respuestas, cuando en el transcurso de un año natural haya participado en la realización de al menos 3 análisis en alguna organización.

La experiencia se acreditará a través de una declaración responsable con un listado en el que se indique los trabajos que ha realizado el profesional con la siguiente información:

- Organización para la que se ha realizado el análisis de datos de encuestas telefónicas.
- Título del estudio.
- Año de realización.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	26/07/2022 12:52:53
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	26/07/2022 12:47:50
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	25/50
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==</a>		





*En caso de comprobarse a posteriori que lo recogido en la declaración responsable de la experiencia no se ajusta a la realidad, podrá ser objeto de resolución del acuerdo marco y contratos basados.*

*En caso que alguno de los profesionales que se presentaron como equipo de trabajo, dejara de pertenecer al mismo, deberá ser sustituido por un profesional con igual o superior experiencia al que sustituya, y desarrollar el mismo porcentaje de dedicación o superior. El no cumplir lo anterior podrá ser objeto de resolución del acuerdo marco y de los contratos basados.*

*El % de dedicación del profesional al contrato, se calculará en función de la dedicación de dicho profesional al contrato, frente a la dedicación del resto de profesionales del equipo de trabajo. El no indicar dicho % de dedicación, se entenderá que los profesionales del equipo realizarán el servicio a partes iguales, teniéndose que respetar dichos valores en la ejecución del contrato”.*

*De las declaraciones responsables presentadas, y según se establece en el pliego de condiciones y la manera de contabilizar los años de experiencia, indicar que:*

**Gfk Emer Ad Hoc Research, S.L.**: No presenta equipo. Tampoco aporta declaración responsable tal y como se indica en el PCT sobre el listado de trabajo que han realizado los profesionales así como tampoco indica la dedicación de los mismos. La información que aporta es que han realizado un total de 54 estudios, por lo que no es posible valorar la experiencia de Equipo de este licitador.

**Ikerfel, S.A.U.**: Presenta un equipo compuesto por dos personas que, según la información facilitada y la experiencia contabilizada le da una puntuación de:

**JG (Director Técnico)**: Presenta información sobre 3 años de trabajos (2018-2020), con una dedicación del 30%.

**JG (Técnico Senior)**: Presenta información sobre 3 años de trabajos (2018-2020), con una dedicación del 70%.

Equipo IKERFEL SAU	Dedicación	Años experiencia	Puntuación
J.G. (DIRECTOR TECNICO)	30,00%	3	0,90
J.G. (TECNICO SENIOR)	70,00%	3	2,10
Total			3,00

**Ase Psiké, S.L.**: Informa que posee un equipo de 4 profesionales, cada uno de ellos con un año de experiencia y una dedicación del 50%. Sin embargo, no aporta declaración responsable con el listado de trabajo de cada uno de estos profesionales no quedando acreditada la experiencia de los mismos y siendo imposible valorar la experiencia de equipo de este licitador.

**Sigmados, S.L.**: Presenta un equipo formado por cuatro profesionales, según la información facilitada y la experiencia contabilizada le da una puntuación de:

**M.F.**: Informa que posee 36 años en el sector de la Investigación Social pero no adjunta declaración responsable con el listado de trabajo que ha realizado, tal y como se pedía en el PCT, por lo que no queda acreditada la experiencia del mismo.

Código Seguro De Verificación	7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	26/07/2022 12:52:53
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	26/07/2022 12:47:50
Observaciones		Página	26/50
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==</a>		





**Ayuntamiento de Málaga**  
Área de Contratación y Compras

Servicio de Contratación

*J.L.R.: Presenta información sobre 9 años de trabajo (2012-2020). No se especifica dedicación.*

*C.G.S.: Presenta información sobre 9 años de trabajo (2012-2020). No se especifica dedicación.*

*P.C. informa que posee más de 25 años como técnico de investigación de mercados pero no se aporta listado de trabajos realizados, tal y como se requería en el PCT, no pudiéndose acreditar la experiencia.*

*Tal y como se recoge en el PCT "El no indicar dicho % de dedicación, se entenderá que los profesionales del equipo realizarán el servicio a partes iguales, teniéndose que respetar dichos valores en la ejecución del contrato".*

*La experiencia de equipo queda, por tanto, de la siguiente manera:*

Equipo SIGMADOS S.L	Dedicación	Años experiencia	Puntuación
M.F.	25,00%	0	0,00
J.L.R.	25,00%	9	2,25
C.G.S	25,00%	9	2,25
P.C	25,00%	0	0,00
<b>Total</b>			<b>4,50</b>

**Centro De Observación Y Teledetección Espacial, S.A.U.**: Presenta un equipo de tres profesionales, según la información facilitada y la experiencia contabilizada le da una puntuación de:

*D.Q.O. Tiene una experiencia de 18 años (2004-2021), indica que tiene una dedicación al 100%.*

*A.H.T. Jefe de Proyecto, no presenta declaración responsable con el listado de trabajos realizados. Presenta una dedicación del 3%.*

*J.G.S. No se presenta respecto de este trabajador el listado de trabajos realizados, no siendo posible puntuar su experiencia. La dedicación está valorada en un 2%.*

*Al presentar los demás miembros del equipo porcentaje de dedicación al proyecto, hay que redistribuir la dedicación de cada uno de ellos, no pudiendo tener el primero dedicación al 100%.*

Equipo COTESA SAU	Dedicación	Años experiencia	Puntuación
D.Q.O	95,00%	18	17,10
A.H.T	3,00%	0	0,00
C.S	2,00%	0	0,00
<b>Total</b>			<b>17,10</b>

**Dialoga Consultores, S.L.**: Presenta un equipo de 2 personas, según la información facilitada y la experiencia contabilizada le da una puntuación de:

Pág. 27 de 50 del acta de la M.C. del 21.07.2022

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - [www.malaga.eu](http://www.malaga.eu) - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	26/07/2022 12:52:53	
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	26/07/2022 12:47:50	
Url De Verificación	Página		27/50	
	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==</a>			



**Ayuntamiento de Málaga**  
Área de Contratación y Compras

Servicio de Contratación

*J.M.L.C.B. Presenta una experiencia de 6 años (2015 a 2020). El 2014 no se ha contabilizado por no tener en este año al menos tres análisis. No se especifica dedicación de este trabajador.*

*A.V.R. Presenta una experiencia de 3 años (2018, 2019 y 2020). El 2017 no contabiliza por no tener al menos tres análisis en el año.*

*Tal y como se recoge en el PCT "El no indicar dicho % de dedicación, se entenderá que los profesionales del equipo realizarán el servicio a partes iguales, teniéndose que respetar dichos valores en la ejecución del contrato".*

Equipo DIALOGA CONSULTORES S.L.	Dedicación	Años experiencia	Puntuación
J.M.L.C.B	50,00%	6	3,00
A.V.R	50,00%	3	1,50
<b>Total</b>			<b>4,50</b>

*Para las ofertas presentadas, según se establece en el pliego de condiciones, el equipo con mayor experiencia suma un total de 17,10 puntos, la puntuación final queda así (regla de tres):*

	Experiencia del Equipo	Puntos (15 máximo)
GFK EMER AD HOC RESEARCH, S.L.	0,00	0,00
IKERFEL, S.A.U.	3,00	2,63
ASE PSIKÉ, S.L.	0,00	0,00
SIGMADOS, S.L.	4,50	3,95
CENTRO DE OBSERVACIÓN Y TELEDETECCIÓN ESPACIAL, S.A.U.	17,10	15,00
DIALOGA CONSULTORES, S.L.	4,50	3,95

**c) Mejoras (36 puntos):**

**a. Compromiso de realización de trabajo de campo y análisis (máximo 36 puntos):**

3 semanas: 36 puntos  
4 semanas: 18 puntos

*"Dicho compromiso de deberá reflejar en la oferta".*

	Mejoras	Puntos (36 máximo)
GFK EMER AD HOC RESEARCH, S.L.	Realización en 3 semanas	36
IKERFEL, S.A.U.	Realización en 3 semanas	36
ASE PSIKÉ, S.L.	Realización en 3 semanas	36
SIGMADOS, S.L.	Realización en 3 semanas	36

Pág. 28 de 50 del acta de la M.C. del 21.07.2022

Avenida de Cervantes, 4 Málaga - 29016 - Tlf. 951 92 60 10 - [www.malaga.eu](http://www.malaga.eu) - Nº de Registro de Entidad Local 01290672

Código Seguro De Verificación	7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	26/07/2022 12:52:53	
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	26/07/2022 12:47:50	
Url De Verificación	Página		28/50	
	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==</a>			



<b>CENTRO DE OBSERVACIÓN Y TELEDETECCIÓN ESPACIAL, S.A.U.</b>	Realización en 3 semanas	36
<b>DIALOGA CONSULTORES, S.L.</b>	Realización en 3 semanas	36

Por tanto, la valoración final de las ofertas presentadas y admitidas para el lote 1, recogiendo los puntos de los diferentes criterios y ordenadas por su puntuación, queda:

LICITADORES	PRECIO	EQUIPO	MEJORAS	TOTAL
<b>DIALOGA CONSULTORES, S.L.</b>	49,00	3,95	36,00	88,95
<b>CENTRO DE OBSERVACIÓN Y TELEDETECCIÓN ESPACIAL, S.A.U.</b>	37,69	15,00	36,00	88,69
<b>SIGMADOS, S.L.</b>	17,40	3,95	36,00	57,34
<b>IKERFEL, S.A.U.</b>	14,41	2,63	36,00	53,04
<b>ASE PSIKÉ, S.L.</b>	15,00	0,00	36,00	51,00
<b>GFK EMER AD HOC RESEARCH, S.L.</b>	12,25	0,00	36,00	48,25

**Lote 2. Evaluación de la Satisfacción a través de encuestas telemáticas (on-line)**

Los criterios de valoración objetivos para obtener la puntuación de acceso al acuerdo marco, para el Lote 2, son los siguientes:

- Precio coste realización encuesta telemática hasta 50 respuestas.
- Precio coste realización encuesta telemática entre 51 hasta 200 respuestas.
- Precio coste realización encuesta telemática entre 201 hasta 700 respuestas
- Puntos de experiencia del equipo técnico encargado de analizar los datos en encuestas telemáticas.
- Mejoras

Para el LOTE 2, tras el rechazo de las proposiciones de **Asesoría y Consultoría de Comercialización y Marketing S.L.**; **Quod Solutió, S.L.** y **GFK Emer Ad Hoc Research S.L.** por los motivos referenciados en el Informe de fecha 24 de marzo, las ofertas para este lote son las siguientes:

- Precio coste realización encuesta telemática hasta 50 respuestas (máximo 17 puntos).** "Se valorará el precio máximo de la realización de la encuesta telemática para un máximo de 50 respuestas (correos electrónicos / respuestas web). La encuesta tendrá un máximo de 20 preguntas, sin incluir las preguntas de segmentación. En el precio se incluye, el análisis previo de las necesidades de partida, definición de la encuesta (máximo 20 preguntas), trabajo de campo en plataforma telemática de la empresa adjudicataria, análisis de datos y elaboración de informe con resultados y conclusiones y propuestas. Las direcciones de contrato (correos electrónicos) se facilitarán por el ayuntamiento en el caso de encuestas cerradas. Para el caso de encuestas abiertas (sin destinatario definido a priori), se deberá facilitar una dirección de acceso web para la realización. En las

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	26/07/2022 12:52:53
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	26/07/2022 12:47:50
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	29/50
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==</a>		





encuestas abiertas, se deberá implementar sistemas anti-bot (tipo Captcha o similar). En el precio se incluirá igualmente el uso de los equipos y software necesarios para realizar las encuestas telemáticas y su análisis”.

Las ofertas consideradas finalmente válidas para el Lote 2 (a), son las que han realizado los siguientes licitadores:

<b>ASE PSIKÉ, S.L., CIF: B09284365</b>	4.200 €
<b>SIGMADOS, S.L., CIF B83733089</b>	3.350 €
<b>IKERFEL, S.A.U., CIF A48184170</b>	1.200 €

- b) Precio coste realización encuesta telemática entre 51 hasta 200 respuestas (máximo 16 puntos).** “Se valorará el precio máximo de la realización de la encuesta telemática entre 51 hasta 200 respuestas (correos electrónicos / respuestas web). La encuesta tendrá un máximo de 20 preguntas, sin incluir las preguntas de segmentación. En el precio se incluye, el análisis previo de las necesidades de partida, definición de la encuesta (máximo 20 preguntas), trabajo de campo en plataforma telemática de la empresa adjudicataria, análisis de datos y elaboración de informe con resultados y conclusiones y propuestas. Las direcciones de contrato (correos electrónicos) se facilitarán por el ayuntamiento en el caso de encuestas cerradas. Para el caso de encuestas abiertas (sin destinatario definido a priori), se deberá facilitar una dirección de acceso web para la realización. En las encuestas abiertas, se deberá implementar sistemas anti-bot (tipo Captcha o similar). En el precio se incluirá igualmente el uso de los equipos y software necesarios para realizar las encuestas telemáticas y su análisis”.

Las ofertas consideradas finalmente válidas para el **Lote 2 (b)**, son las realizadas por los siguientes licitadores:

<b>ASE PSIKÉ, S.L., CIF: B09284365</b>	4.200 €
<b>SIGMADOS, S.L., CIF B83733089</b>	3.350 €
<b>IKERFEL, S.A.U., CIF A48184170</b>	1.500 €

- c) Precio coste realización encuesta telemática entre 201 hasta 700 respuestas (máximo 16 puntos).** “Se valorará el precio máximo de la realización de la encuesta telemática entre 201 hasta 700 respuestas (correos electrónicos / respuestas web). La encuesta tendrá un máximo de 20 preguntas, sin incluir las preguntas de segmentación. En el precio se incluye, el análisis previo de las necesidades de partida, definición de la encuesta (máximo 20 preguntas), trabajo de campo en plataforma telemática de la empresa adjudicataria, análisis de datos y elaboración de informe con resultados y conclusiones y propuestas. Las direcciones de contrato (correos electrónicos) se facilitarán por el ayuntamiento en el caso de encuestas cerradas. Para el caso de encuestas abiertas (sin destinatario definido a priori), se deberá facilitar una dirección de acceso web para la realización. En las encuestas abiertas, se deberá implementar sistemas anti-bot (tipo Captcha o similar). En el precio se incluirá igualmente el uso de los equipos y software necesarios para realizar las encuestas telemáticas y su análisis”.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	26/07/2022 12:52:53
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	26/07/2022 12:47:50
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	30/50
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==</a>		





Las ofertas consideradas finalmente válidas para el **Lote 2 (c)**, son las realizadas por los siguientes licitadores:

<b>IKERFEL, S.A.U., CIF A48184170</b>	4.500 €
<b>ASE PSIKÉ, S.L., CIF: B09284365</b>	4.200 €
<b>SIGMADOS, S.L., CIF B83733089</b>	3.350 €

Para este lote, **se estimaron incursas en presunción de anormalidad** las ofertas realizadas por las siguientes empresas y en relación a los precios que se reflejan en el siguiente cuadro:

<b>LICITADOR</b>	<b>PRECIO A JUSTIFICAR</b>	
ASE PSIKÉ, S.L.	LOTE 2	Precio A.- 4.200€
		Precio B.- 4.200€
		Precio C.- 4.200€
IKERFEL, S.A.U.	LOTE 2	Precio A.- 1.200€
		Precio B.- 1.500€
SIGMADOS, S.L.	LOTE 2	Precio A.- 3.350€
		Precio B.- 3.350€
		Precio C.- 3.350€

Para valorar la justificación de las bajas temerarias, se ha tenido en cuenta la descripción de las tareas a desarrollar y los costes propios de dichas tareas.

De las justificaciones presentadas de las ofertas anormalmente bajas y teniendo en cuenta que el valor estimado comprenderá tanto los costes directos, más los costes indirectos, más los costes generales de estructura y el beneficio industrial. Al respecto, indicar lo siguiente:

- *Asé Psiké, S.L:* Presenta una justificación en la que informa que la experiencia de su equipo les permite un ahorro de costes. Aporta, además, una estimación de horas, un desglose con el precio de cada fase que sería necesaria para la ejecución del trabajo e incluyendo en estos los gastos imprevistos y el beneficio empresarial; por lo que se estima que en base a la documentación aportada no existe una oferta anormalmente baja.
- *Ikerfel S.A.U.:* A este licitador se le solicitó justificación por presunción de anormalidad de dos precios del lote 2 (precio A y precio B), indicándosele que debía justificarse la oferta en su globalidad, por acuerdo de la mesa de contratación. La justificación que presenta corresponde al precio B (justificación del presupuesto del lote 2 en entrevistas telemáticas entre 51 y 200 respuestas). Para este precio presenta una argumentación basada en su experiencia y solvencia como empresa que posee un equipo especializado y así como

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	26/07/2022 12:52:53
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	26/07/2022 12:47:50
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	31/50
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==</a>		





medios tecnológicos necesarios. Presenta también una estimación en horas del tiempo de trabajo requerido por actuación así como su coste y beneficio; por lo que se estima que en base a la documentación aportada, para el precio B, no existe una oferta anormalmente baja.

El precio A no lo justifica, sin embargo, en base a la argumentación que aporta se puede entender perfectamente justificado el precio que oferta al extrapolar la argumentación que ha presentado para el Precio B al precio A. El precio A está considerado para una encuesta telemática de hasta 50 respuestas con lo que considerando el precio medio para la realización de las encuestas, las tareas de tabulación, la realización de la programación del cuestionario y la realización del informe quedaría justificada la oferta que realiza, ya que seguiría quedando margen de beneficio siguiendo la argumentación presentada; por lo que no se aprecia que la oferta que ha realizado para el lote, en su conjunto, sea anormalmente baja.

- *Sigmados, S.L.:* Presenta una justificación en la que informa que posee amplia experiencia en el campo de la investigación que le permite establecer importantes ajustes en diversas fases y actividades del proyecto. También dispone tanto del equipo como de los medios tecnológicos que se requieren para la ejecución del estudio y realiza una estimación en horas del trabajo a realizar en cada fase y un desglose de los costes, con un beneficio industrial previsto del 11% por lo que la reducción del precio ofertado no pondría en riesgo los costes fijos del mismo sino que, en su caso, se reduciría el margen de beneficio del proyecto. En base a lo expuesto se estima que no existe una oferta anormalmente baja.

La puntuación, en cada una de las opciones del Lote 2, queda (regla de tres inversa):

OPCIÓN A	Precio (sin IVA)	Puntos (17 máximo)
ASE PsiKé S.L.	4.200 €	4,86
SIGMADOS S.L.	3.350 €	6,09
IKERFEL S.A.U.	1.200 €	17,00

OPCIÓN B	Precio (sin IVA)	Puntos (16 máximo)
ASE PsiKé S.L.	4.200 €	5,71
SIGMADOS S.L.	3.350 €	7,16
IKERFEL S.A.U.	1.500 €	16,00

OPCIÓN C	Precio (sin IVA)	Puntos (16 máximo)
IKERFEL S.A.U.	4.500 €	11,91
ASE PsiKé S.L.	4.200 €	12,76
SIGMADOS S.L.	3.350 €	16,00

Las puntuaciones finales por licitador son las siguientes:

Código Seguro De Verificación	7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	26/07/2022 12:52:53	
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	26/07/2022 12:47:50	
Url De Verificación	Página		32/50	
	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==</a>			



LICITADORES	PRECIO A	PRECIO B	PRECIO C	TOTAL
ASE Psiké S.L.	4,86	5,71	12,76	23,33
SIGMADOS S.L.	6,09	7,16	16,00	29,25
IKERFEL S.A.U.	17,00	16,00	11,91	44,91

- d) **Puntos de experiencia del equipo técnico encargado de analizar los datos en encuestas telefónicas (15 puntos):** “en función de la experiencia igual o similar al del equipo de profesionales encargado de analizar los datos en encuestas telemáticas, se dará hasta 15 puntos siguientes la siguiente fórmula. Para su puntuación se tomarán todas las experiencias del equipo presentado en la oferta (obtenida según fórmula “Experiencia del equipo”), dándose la máxima puntuación a aquella oferta que tenga la mayor experiencia del equipo, el resto de ofertas puntuaran siguiendo una regla de tres.

Experiencia del equipo=

$$\frac{\sum (\% \text{ dedicación} \times \text{Experiencia})}{100}$$

Donde

**% dedicación** = % dedicación del profesional al contrato

**Experiencia** = Años de experiencia directa del profesional asignado por la empresa en análisis de los datos en encuestas telemáticas”.

**“Para calcular los años de experiencia directa, se entiende que un profesional tiene un año de experiencia en análisis de los datos en las encuestas telemáticas, cuando en el transcurso de un año natural haya participado en la realización de al menos 10 análisis en alguna organización.**

La experiencia se acreditará a través de una declaración responsable con un listado en el que se indique los trabajos que ha realizado el profesional con la siguiente información:

- Organización para la que se ha realizado el análisis de datos de encuestas telefónicas.
- Título del estudio.
- Año de realización.

En caso de comprobarse a posteriori que lo recogido en la declaración responsable de la experiencia no se ajusta a la realidad, podrá ser objeto de resolución del acuerdo marco y contratos basados.

En caso que alguno de los profesionales que se presentaron como equipo de trabajo, dejara de pertenecer al mismo, deberá ser sustituido por un profesional con igual o

Código Seguro De Verificación	7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	26/07/2022 12:52:53	
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	26/07/2022 12:47:50	
Url De Verificación	Página		33/50	
	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==</a>			



superior experiencia al que sustituya, y desarrollar el mismo porcentaje de dedicación o superior. El no cumplir lo anterior podrá ser objeto de resolución del acuerdo marco y de los contratos basados.

El % de dedicación del profesional al contrato, se calculará en función de la dedicación de dicho profesional al contrato, frente a la dedicación del resto de profesionales del equipo de trabajo. El no indicar dicho % de dedicación, se entenderá que los profesionales del equipo realizarán el servicio a partes iguales, teniéndose que respetar dichos valores en la ejecución del contrato”.

De las declaraciones responsables presentadas, y según se establece en el pliego de condiciones y la manera de contabilizar los años de experiencia, indicar que:

**Ase Psiké, S.L.:** Para este lote no aporta información ni de equipo ni experiencia del mismo, por lo que no es posible valorar la experiencia de equipo de este licitador.

**Sigmados, S.L.:** Presenta un equipo formado por cuatro profesionales, según la información facilitada y la experiencia contabilizada le da una puntuación de:

M.F: Se informa que posee 36 años en el sector de la Investigación Social pero no se adjunta declaración responsable con el listado de trabajos que ha realizado, tal y como se pedía en el PCT, por lo que no queda acreditada la experiencia del mismo.

JLR: Presenta información sobre 4 años de trabajo (2012, 2013, 2014, 2015) donde ha realizado, al menos, 10 análisis/año. El resto de años aportados no pueden ser objeto de valoración al no alcanzar el número mínimo de 10 análisis/año. No se especifica dedicación.

C.G.S: Presenta información sobre 4 años de trabajo (2012, 2013, 2014 y 2015) donde ha realizado, al menos, 10 análisis/año. El resto de años aportados no pueden ser objeto de valoración al no alcanzar el número mínimo de 10 análisis/año. No se especifica dedicación.

P.C. informa que posee más de 25 años como técnico de investigación de mercados pero no se aporta listado de trabajos realizados, tal y como se requería en el PCT, no pudiéndose acreditar la experiencia.

Tal y como se recoge en el PCT “El no indicar dicho % de dedicación, se entenderá que los profesionales del equipo realizarán el servicio a partes iguales, teniéndose que respetar dichos valores en la ejecución del contrato”.

La experiencia de equipo queda, por tanto, de la siguiente manera:

Equipo SIGMADOS	Dedicación	Años experiencia	Puntuación
M.F.	25,00%	0	0,00
J.L.R.	25,00%	4	1,00
C.G.S	25,00%	4	1,00
P.C	25,00%	0	0,00
Total			<b>2,00</b>

**Ikerfel, S.A.U.:** Presenta un equipo compuesto por dos personas que, según la información facilitada y la experiencia contabilizada le da una puntuación de:

Código Seguro De Verificación	7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	26/07/2022 12:52:53
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	26/07/2022 12:47:50
Observaciones		Página	34/50
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==</a>		





*JG (Director Técnico): Presenta información sobre 3 años de trabajos (2018-2019 y 2020), con una dedicación del 30%.*

*JG (Técnico Senior): Presenta información sobre 3 años de trabajos (2018- 2019 y 2020), con una dedicación del 70%.*

Equipo IKERFEL	Dedicación	Años experiencia	Puntuación
J.G. (DIRECTOR TECNICO)	30,00%	3	0,90
J.G. (TECNICO SENIOR)	70,00%	3	2,10
<b>Total</b>			<b>3,00</b>

Para las ofertas presentadas, según se establece en el pliego de condiciones, el equipo con mayor experiencia suma un total de **3,00** puntos, la puntuación final queda así (regla de tres):

Licitadores	Experiencia del Equipo	Puntos (15 máximo)
ASE Psiké, S.L.	0,00	0,00
SIGMADOS, S.L.	2,00	10,00
IKERFEL S.A.U.	3,00	15,00

**e) Mejoras (36 puntos): "Informe semanal sobre la evolución de las encuestas y sus resultados (máximo 36 puntos): Si la empresa se compromete a ofrecer dicho informe, se le valorará con 36 puntos".**

	Mejoras	Puntos (36 máximo)
ASE Psiké, S.L.	No lo indica	0
SIGMADOS, S.L.	Entrega de Informe semanal	36
IKERFEL S.A.U.	Entrega de Informe semanal	36

Por tanto, la valoración final de las ofertas presentadas y admitidas, recogiendo los puntos de los diferentes criterios y ordenadas por su puntuación, queda:

FINALISTAS POR ORDEN	PRECIO A	PRECIO B	PRECIO C	EQUIPO	MEJORAS	TOTAL
IKERFEL S.A.U.	17,00	16,00	11,91	15,00	36,00	95,91
SIGMADOS, S.L.	6,09	7,16	16,00	10,00	36,00	75,25
ASE Psiké, S.L.	4,86	5,71	12,76	0,00	0,00	23,33

En el **Lote 3: Elaboración de Informe e integración en el Sistema de Evaluación del Ayuntamiento de Málaga.**

Los criterios de valoración objetivos para obtener la puntuación de acceso al acuerdo marco, para el Lote 3, son los siguientes:

Código Seguro De Verificación	7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	26/07/2022 12:52:53
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	26/07/2022 12:47:50
Observaciones		Página	35/50
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==</a>		





- a. Precio máximo de informe e integración en el sistema de evaluación del Ayuntamiento de Málaga.
- b. Puntos de experiencia del equipo técnico encargado de realizar los informes.
- c. Mejoras

- a) Precio máximo por Informe e integración en el Sistema de Evaluación del ayuntamiento de Málaga (49 puntos).** “En aquellos casos en los que el Ayuntamiento de Málaga disponga de los datos en bruto (se facilitará en soporte informático Excel o similar) de alguna encuesta de evaluación ya sea porque está integrada en una aplicación corporativa, o porque dicha información es facilitada por algún departamento municipal, se valorará el precio de realización del informe de dichos datos en bruto, donde se recoja resumen ejecutivo, descripción técnica de la metodología, datos estadísticos con tablas y gráficas (proporcionadas en diferentes formatos), resultados, comparativa con anteriores evaluaciones (si existieran), conclusiones finales y propuestas de mejoras y seguimiento. Para su puntuación se tomarán todos los precios de las ofertas presentadas, dándose la máxima puntuación (49 puntos) a aquella oferta que sea más barata, el resto de ofertas puntuarán siguiente una regla de tres inversa”.

Para el LOTE 3, se han recibido las siguientes ofertas:

<b>GFK EMER AD HOC RESEARCH, S.L., CIF B46175931</b>	4.800 €
<b>ASE PSIKÉ, S.L., CIF: B09284365</b>	4.200 €
<b>SIGMADOS, S.L., CIF B83733089</b>	3.950 €
<b>IKERFEL, S.A.U., CIF A48184170</b>	3.800 €
<b>DIALOGA CONSULTORES, S.L., CIF B91948463</b>	2.000 €
<b>ASESORÍA Y CONSULTORÍA DE COMERCIALIZACIÓN Y MARKETING, S.L., CIF: B92461185</b>	790 €
<b>QUOD SOLUTIO, S.L., CIF B87427787</b>	720 €

Para este lote, **se estimaron incursas en presunción de anormalidad** las ofertas realizadas por las siguientes empresas:

<b>LICITADOR</b>	<b>PRECIO A JUSTIFICAR</b>
<b>ASESORÍA Y CONSULTORÍA DE COMERCIALIZACIÓN Y MARKETING, S.L., CIF: B92461185</b>	790€
<b>QUOD SOLUTIO, S.L., CIF B87427787</b>	720€

Para valorar la justificación de las bajas temerarias, se ha tenido en cuenta la descripción de las tareas a desarrollar y los costes propios de dichas tareas.

Al respecto, evidenciar que Quod Solutio, S.L. no realiza justificación de su oferta anormalmente baja, por lo que queda excluido en este lote.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	26/07/2022 12:52:53	
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	26/07/2022 12:47:50	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	36/50	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==</a>			



De las justificaciones presentadas de las ofertas anormalmente bajas y teniendo en cuenta que el valor estimado comprenderá tanto los costes directos, más los costes indirectos, más los costes generales de estructura y el beneficio industrial. Al respecto, indicar lo siguiente:

- **Asesoría y Consultoría de Comercialización y Marketing, S.L.:** Presenta una argumentación basada en una especialización en la ejecución de la tarea por cada miembro del equipo que permite un ahorro en el tiempo de ejecución de más de un 30%. Presenta, además, una estimación total de horas calculada en función de su experiencia en la realización de trabajos similares al del objeto del presente lote así como un desglose de todos los costes. Al estar ubicados en Málaga, no repercuten costes ni de desplazamiento ni de alojamiento. Respecto a sus costes generales de estructura y parte de los costes indirectos (gastos corrientes, oficina, luz, seguros, facturación, contabilidad, administración, servicios informáticos, etc.) al contar con una sociedad holding en la que pagan una cuota fija (no vinculada a la producción) como contraprestación de los servicios centralizados que en la actualidad se encuentra amortizado y 100% cubierto con otros proyectos con lo que el coste de estructura está ya cubierto y no varía; por lo que no se imputa ningún coste al Proyecto en este sentido. En base a lo expuesto se estima que no existe una oferta anormalmente baja.

Tras descartar a Quod Solutio, S.L. por no haber justificado su oferta en baja temeraria y tras haber estimado la justificación de Asesoría y Consultoría de Comercialización y Marketing S.L. la puntuación por precio por informe queda (regla de tres inversa):

PRECIO	Precio (sin IVA)	Puntos (49 máximo)
Gfk Emer Ad Hoc Research S.L	4.800 €	8,06
ASE PsiKé S.L	4.200 €	9,22
SIGMADOS S.L	3.950	9,80
IKERFEL S.A.U	3.800	10,19
DIALOGA CONSULTORES S.L	2.000 €	19,36
Asesoría y consultoría de Comercialización y Marketing S.L.	790 €	49,00

- b) **Puntos de experiencia del equipo técnico encargado de realizar los informes (15 puntos):** “en función de la experiencia igual o similar al del equipo de profesionales encargado de analizar los datos en encuestas facilitadas, se dará hasta 15 puntos siguientes la siguiente fórmula. Para su puntuación se tomarán todas las experiencias del equipo presentado en la oferta (obtenida según fórmula “Experiencia del equipo”), dándose la máxima puntuación a aquella oferta que tenga la mayor experiencia del equipo, el resto de ofertas puntuaran siguiendo una regla de tres

Experiencia del equipo=

$$\frac{\sum (\% \text{ dedicación } \times \text{ Experiencia })}{100}$$

100

Código Seguro De Verificación	7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	26/07/2022 12:52:53	
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	26/07/2022 12:47:50	
Url De Verificación	Página		37/50	
	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==</a>			



Donde

**% dedicación** = % dedicación del profesional al contrato

**Experiencia** = Años de experiencia directa del profesional asignado por la empresa en análisis de los datos en encuestas”.

“Para calcular los años de experiencia directa, se entiende que un profesional tiene un año de experiencia en análisis de los datos en las encuestas, cuando en el transcurso de un año natural haya participado en la realización de al menos 10 análisis en alguna organización.

La experiencia se acreditará a través de una declaración responsable con un listado en el que se indique los trabajos que ha realizado el profesional con la siguiente información:

- Organización para la que se ha realizado el análisis de datos de encuestas.
- Título del estudio.
- Año de realización.

En caso de comprobarse a posteriori que lo recogido en la declaración responsable de la experiencia no se ajusta a la realidad, podrá ser objeto de resolución del acuerdo marco y contratos basados.

En caso que alguno de los profesionales que se presentaron como equipo de trabajo, dejara de pertenecer al mismo, deberá ser sustituido por un profesional con igual o superior experiencia al que sustituya, y desarrollar el mismo porcentaje de dedicación o superior. El no cumplir lo anterior podrá ser objeto de resolución del acuerdo marco y de los contratos basados.

El % de dedicación del profesional al contrato, se calculará en función de la dedicación de dicho profesional al contrato, frente a la dedicación del resto de profesionales del equipo de trabajo. El no indicar dicho % de dedicación, se entenderá que los profesionales del equipo realizarán el servicio a partes iguales, teniéndose que respetar dichos valores en la ejecución del contrato”.

De las declaraciones responsables presentadas, y según se establece en el pliego de condiciones y la manera de contabilizar los años de experiencia, indicar que:

**Gfk Emer Ad Hoc Research, S.L.:** No presenta equipo. Tampoco aporta declaración responsable tal y como se indica en el PCT sobre el listado de trabajo que han realizado los profesionales así como tampoco indica la dedicación de los mismos. La información que aporta es que han realizado un total de 54 estudios, por lo que no es posible valorar la experiencia de Equipo de este licitador.

**Ase Psiké, S.L.:** No presenta equipo en este lote ni experiencia ni dedicación de este, por lo que no se puede valorar la experiencia del equipo de esta empresa.

**Sigmados, S.L.:** Presenta un equipo formado por cuatro profesionales, según la información facilitada y la experiencia contabilizada le da una puntuación de:

Código Seguro De Verificación	7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	26/07/2022 12:52:53
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	26/07/2022 12:47:50
Observaciones		Página	38/50
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==</a>		





**Ayuntamiento de Málaga**  
Área de Contratación y Compras

Servicio de Contratación

*M.F: Informa que posee 36 años en el sector de la Investigación Social pero no adjunta declaración responsable con el listado de trabajo que ha realizado, tal y como se pedía en el PCT, por lo que no queda acreditada la experiencia del mismo.*

*JLR: Presenta información sobre 4 años de trabajo (2012, 2013, 2014 y 2015). No se especifica dedicación.*

*C.G.S: Presenta información sobre 4 años de trabajo (2012, 2013, 2014 y 2015). No se especifica dedicación.*

*P.C. informa que posee más de 25 años como técnico de investigación de mercados pero no se aporta listado de trabajos realizados, tal y como se requería en el PCT, no pudiéndose acreditar la experiencia.*

*Tal y como se recoge en el PCT "El no indicar dicho % de dedicación, se entenderá que los profesionales del equipo realizarán el servicio a partes iguales, teniéndose que respetar dichos valores en la ejecución del contrato".*

*La experiencia de equipo queda, por tanto, de la siguiente manera:*

Equipo SIGMADOS S.L.	Dedicación	Años experiencia	Puntuación
M.F.	25,00%	0	0,00
J.L.R.	25,00%	4	1,00
C.G.S	25,00%	4	1,00
P.C	25,00%	0	0,00
<b>Total</b>			<b>2,00</b>

**Ikerfel, S.A.U.**: Presenta un equipo compuesto por dos personas que, según la información facilitada y la experiencia contabilizada le da una puntuación de:

*JG (Director Técnico): Presenta información sobre 3 años de trabajos (2018-2020), con una dedicación del 30%.*

*JG (Técnico Senior): Presenta información sobre 3 años de trabajos (2018-2020), con una dedicación del 70%.*

Equipo IKERFEL SAU	Dedicación	Años experiencia	Puntuación
J.G. (DIRECTOR TECNICO)	30,00%	3	0,90
J.G. (TECNICO SENIOR)	70,00%	3	2,10
<b>Total</b>			<b>3,00</b>

**Dialoga Consultores, S.L.**: Presenta un equipo de 2 personas, pero ninguno de ellos presenta la experiencia requerida en el PCT "Para calcular los años de experiencia directa, se entiende que un profesional tiene un año de experiencia en análisis de los datos en las encuestas, cuando en el transcurso de un año natural haya participado en la realización de al menos 10 análisis en alguna organización".

**Asesoría y Consultoría de Comercialización y Marketing, S.L.**: Presenta un equipo de una profesional, pero no presenta la experiencia requerida en el PCT "Para calcular los

Código Seguro De Verificación	7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	26/07/2022 12:52:53
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	26/07/2022 12:47:50
Observaciones		Página	39/50
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==</a>		





años de experiencia directa, se entiende que un profesional tiene un año de experiencia en análisis de los datos en las encuestas, cuando en el transcurso de un año natural haya participado en la realización de al menos 10 análisis en alguna organización”.

Para las ofertas presentadas, según se establece en el pliego de condiciones, el equipo con mayor experiencia suma un total de **3,00** puntos, la puntuación final queda así (regla de tres):

Licitadores	Experiencia del Equipo	Puntos (15 máximo)
Gfk Emer Ad Hoc Research, S.L.	0,00	0,00
ASE PsIKé S.L.	0,00	0,00
SIGMADOS S.L.	2,00	10,00
IKERFEL S.A.U.	3,00	15,00
DIALOGA CONSULTORES S.L.	0,00	0,00
ASESORÍA Y CONSULTORÍA DE COMERCIALIZACIÓN Y MARKETING S.L.	0,00	0,00

**c) Mejoras (36 puntos):**

**a. Compromiso de realización de trabajo (máximo 36 puntos):**

3 semanas: 36 puntos

4 semanas: 18 puntos

“Dicho compromiso se deberá reflejar en la oferta”.

	Mejoras	Puntos
Gfk Emer Ad Hoc Research, S.L.	Realización del trabajo en 3 semanas	36
ASE PsIKé, S.L.	No existe compromiso	0
SIGMADOS, S.L.	Realización del trabajo en 3 semanas	36
IKERFEL S.A.U.	Realización del trabajo en 3 semanas	36
DIALOGA CONSULTORES S.L.	Realización del trabajo en 3 semanas	36
ASESORÍA Y CONSULTORÍA DE COMERCIALIZACIÓN Y MARKETING S.L.	No existe compromiso	0

Por tanto, la valoración final de las ofertas presentadas y admitidas, recogiendo los puntos de los diferentes criterios y ordenadas por su puntuación, queda:

LICITADORES	PRECIO	EQUIPO	MEJORAS	TOTAL
IKERFEL, S.A.U.	10,19	15	36	61,19
SIGMADOS, S.L.	9,80	10	36	55,80
DIALOGA CONSULTORES, S.L.	19,36	0	36	55,36
ASESORÍA Y CONSULTORÍA DE COMERCIALIZACIÓN Y MARKETING, S.L.	49,00	0	0	49,00

Código Seguro De Verificación	7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	26/07/2022 12:52:53
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	26/07/2022 12:47:50
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==		





GFK EMER AD HOC RESEARCH, S.L.	8,06	0	36	44,06
ASE PSIKÉ, S.L.	9,22	0	0	9,22

**En el Lote 4: Realización de cliente Oculto de Servicios Municipales.**

Los criterios de valoración objetivos para obtener la puntuación de acceso al acuerdo marco, para el Lote 4, son los siguientes:

- a. Precio máximo por cada 5 visitas de cliente oculto presenciales y 5 cliente oculto telefónico.
  - b. Puntos de experiencia del equipo técnico encargado de realizar los informes.
  - c. Mejoras.
- a) **Precio máximo por cada 5 visitas de cliente oculto presenciales y 5 cliente oculto telefónico (máximo 49 puntos).** En el pliego de condiciones técnicas se concreta que “se valorará el precio máximo de realización de 5 visitas presenciales en formato cliente oculto a instalaciones municipales y 5 llamadas telefónicas mediante la misma técnica a tales servicios”.

Para el LOTE 4, las ofertas consideradas finalmente válidas han sido las realizadas por los siguientes licitadores:

GFK EMER AD HOC RESEARCH, S.L., CIF B46175931	4.800 €
ASE PSIKÉ, S.L., CIF: B09284365	4.200 €
IKERFEL, S.A.U., CIF A48184170	4.000 €
SIGMADOS, S.L., CIF B83733089	3.850 €

Tras no existir baja temeraria en las ofertas presentadas, el importe de la oferta más barata es de 3.850,00 €. La puntuación queda (regla de tres inversa):

PRECIO (Precio máximo por cada 5 visitas de cliente oculto presenciales y 5 cliente oculto telefónico)	Precio (sin IVA)	Puntos (49 máximo)
GFK EMER AD HOC RESEARCH, S.L.	4.800 €	39,30
ASE PSIKÉ, S.L.	4.200 €	44,92
IKERFEL, S.A.U.	4.000 €	47,16
SIGMADOS, S.L.	3.850 €	49,00

- b) **Puntos de experiencia del equipo técnico encargado de realizar los informes (15 puntos):** “en función de la experiencia igual o similar al del equipo de profesionales encargado de elaborar los informes, se dará hasta 15 puntos siguientes la siguiente fórmula. Para su puntuación se tomarán todas las experiencias del equipo presentado en la oferta (obtenida según fórmula “Experiencia del equipo”), dándose la máxima

Código Seguro De Verificación	7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	26/07/2022 12:52:53
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	26/07/2022 12:47:50
Observaciones		Página	41/50
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==</a>		





puntuación a aquella oferta que tenga la mayor experiencia del equipo, el resto de ofertas puntuaran siguiendo una regla de tres

Experiencia del equipo=

$$\frac{\sum (\% \text{ dedicación} \times \text{Experiencia})}{100}$$

Donde

**% dedicación** = % dedicación del profesional al contrato

**Experiencia** = Años de experiencia directa del profesional asignado por la empresa en análisis de los datos en elaborar los informes”.

“Para calcular los años de experiencia directa, se entiende que un profesional tiene un año de experiencia en realizar cliente oculto, cuando en el transcurso de un año natural haya participado en la realización de al menos 3 experiencias similares.

La experiencia se acreditará a través de una declaración responsable con un listado en el que se indique los trabajos que ha realizado el profesional con la siguiente información:

- Organización para la que se ha realizado el análisis de datos de encuestas.
- Título del estudio.
- Año de realización.

En caso de comprobarse a posteriori que lo recogido en la declaración responsable de la experiencia no se ajusta a la realidad, podrá ser objeto de resolución del acuerdo marco y contratos basados.

En caso que alguno de los profesionales que se presentaron como equipo de trabajo, dejara de pertenecer al mismo, deberá ser sustituido por un profesional con igual o superior experiencia al que sustituya, y desarrollar el mismo porcentaje de dedicación o superior. El no cumplir lo anterior podrá ser objeto de resolución del acuerdo marco y de los contratos basados.

El % de dedicación del profesional al contrato, se calculará en función de la dedicación en la implantación y mantenimiento de dicho profesional, frente a la dedicación del resto de profesionales del equipo de trabajo. El no indicar dicho % de dedicación, se entenderá que los profesionales del equipo realizarán el servicio a partes iguales, teniéndose que respetar dichos valores en la ejecución del contrato”.

De las declaraciones responsables presentadas, y según se establece en el pliego de condiciones y la manera de contabilizar los años de experiencia, indicar que:

**Gfk Emer Ad Hoc Research, S.L.:** No presenta equipo. Tampoco aporta declaración responsable tal y como se indica en el PCT sobre el listado de trabajo que han realizado los profesionales así como tampoco indica la dedicación de los mismos. La información

Código Seguro De Verificación	7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	26/07/2022 12:52:53
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	26/07/2022 12:47:50
Observaciones		Página	42/50
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==</a>		





que aporta es que han realizado un total de 29 estudios, por lo que no es posible valorar la experiencia de Equipo de este licitador.

**Ase Psiké, S.L.:** Para este lote no aporta información ni de equipo ni experiencia del mismo, por lo que no es posible valorar la experiencia de equipo de este licitador.

**Ikerfel, S.A.U.:** Presenta un equipo compuesto por dos personas que, según la información facilitada y la experiencia contabilizada le da una puntuación de:

JG (Director Técnico): Presenta información sobre 3 años de trabajos (2018-2019 y 2020), con una dedicación del 30%.

JG (Técnico Senior): Presenta información sobre 2 años de trabajos (2019 y 2020), con una dedicación del 70%.

Equipo IKERFEL SAU	Dedicación	Años experiencia	Puntuación
J.G. (DIRECTOR TECNICO)	30,00%	3	0,90
J.G. (TECNICO SENIOR)	70,00%	2	1,40
<b>Total</b>			<b>2,30</b>

**Sigmados, S.L.:** Presenta un equipo formado por cuatro profesionales, según la información facilitada y la experiencia contabilizada le da una puntuación de:

M.F: Se informa que posee 36 años en el sector de la Investigación Social pero no adjunta declaración responsable con el listado de trabajo que ha realizado, tal y como se pedía en el PCT, por lo que no queda acreditada la experiencia del mismo.

J.L.R: Presenta información sobre 9 años de trabajo (2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020). No se especifica dedicación.

C.G.S: Presenta información sobre 9 años de trabajo (2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020). No se especifica dedicación.

P.C. informa que posee más de 25 años como técnico de investigación de mercados pero no se aporta listado de trabajos realizados, tal y como se requería en el PCT, no pudiéndose acreditar la experiencia.

Tal y como se recoge en el PCT "El no indicar dicho % de dedicación, se entenderá que los profesionales del equipo realizarán el servicio a partes iguales, teniéndose que respetar dichos valores en la ejecución del contrato".

La experiencia de equipo queda, por tanto, de la siguiente manera:

Equipo SIGMADOS S.L.	Dedicación	Años experiencia	Puntuación
M.F.	25,00%	0	0,00
J.L.R.	25,00%	9	2,25
C.G.S	25,00%	9	2,25

Código Seguro De Verificación	7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	26/07/2022 12:52:53
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	26/07/2022 12:47:50
Observaciones		Página	43/50
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==</a>		





P.C	25,00%	0	0,00
<b>Total</b>			<b>4,50</b>

Para las ofertas presentadas, según se establece en el pliego de condiciones, el equipo con mayor experiencia suma un total de **4,50** puntos, la puntuación final queda así (regla de tres):

Licitadores	Experiencia	Puntos (15 máximo)
Gfk Emer Ad Hoc Reserarch, S.L.	0,00	0,00
ASE PsiKé S.L.	0,00	0,00
IKERFEL S.A.U.	2,30	7,67
SIGMADOS S.L.	4,50	15,00

**c) Mejoras (36 puntos):**

- a. Informe semanal sobre la evolución del desarrollo del cliente oculto (máximo 36 puntos): Si la empresa se compromete a ofrecer dicho informe, se le valorará con 36 puntos.

Atendiendo a las mejoras presentadas, la puntuación es la siguiente:

Licitador	Mejoras	Puntos
GFK EMER AD HOC RESEARCH, S.L.	Informe Semanal	36
ASE PSIKÉ, S.L.	No lo indica	0
IKERFEL, S.A.U.	Informe Semanal	36
SIGMADOS, S.L.	Informe Semanal	36

Por tanto, La valoración final de las ofertas presentadas y admitidas para el Lote 4, recogiendo los puntos de los diferentes criterios y ordenadas por su puntuación, queda:

Licitador	Precio	Equipo	Mejoras	Total
SIGMADOS, S.L.	49,00	15,00	36	100,00
IKERFEL, S.A.U.	47,16	7,67	36	90,83
GFK EMER AD HOC RESEARCH, S.L.	39,30	0,00	36	75,30
ASE PSIKÉ, S.L.	44,92	0,00	0	44,92

**2. CONCLUSIÓN**

Analizadas todas las ofertas presentadas del expediente 20/21 de los diferentes lotes, informar de lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	26/07/2022 12:52:53	
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado	26/07/2022 12:47:50	
Url De Verificación	Página		44/50	
	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==</a>			



**Lote 1: Evaluación de la Satisfacción a través de encuestas telefónicas de tipo ómnibus.**

Las puntuaciones de las empresas que se han presentado son, de mayor a menor, las siguientes:

ORDEN	LICITADORES	PRECIO	EQUIPO	MEJORAS	TOTAL
1	<b>DIALOGA CONSULTORES, S.L.</b>	49,00	3,95	36,00	88,95
2	<b>CENTRO DE OBSERVACIÓN Y TELEDETECCIÓN ESPACIAL, S.A.U.</b>	37,69	15,00	36,00	88,69
3	<b>SIGMADOS, S.L.</b>	17,40	3,95	36,00	57,34
4	<b>IKERFEL, S.A.U.</b>	14,41	2,63	36,00	53,04
5	<b>ASE PSIKÉ, S.L.</b>	15,00	0,00	36,00	51,00
6	<b>GFK EMER AD HOC RESEARCH, S.L.</b>	12,25	0,00	36,00	48,25

Como se recoge en el apartado 6 del PCT "Se seleccionará una empresa por cada lote. El criterio de selección será la empresa que tenga la mayor puntuación". Por lo que la empresa finalista para este lote es DIALOGA CONSULTORES, S.L. con una puntuación total de 88,95 puntos.

**Es por ello que se propone seleccionar a la empresa DIALOGA CONSULTORES, S.L. con CIF B91948463, para la celebración del Lote 1 del Acuerdo Marco donde el importe máximo de gasto establecido para este lote asciende a la cantidad de 14.000,00€ más la cantidad de 2.940,00 euros, correspondiente al 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que supone un total de 16.940,00 euros; y cuyo plazo de ejecución es de un año prorrogable anualmente hasta un máximo total de duración del Acuerdo Marco de 4 años.**

Indicar que los contratos basados se tramitarán según lo establecido en las cláusulas 7ª y 8ª del PCT.

**Lote 2: Evaluación de la Satisfacción a través de encuestas telemáticas (on-line).**

Las puntuaciones de las empresas que se han presentado son, de mayor a menor, las siguientes:

ORDEN	LICITADORES	PRECIO A	PRECIO B	PRECIO C	EQUIPO	MEJORAS	TOTAL
1	<b>IKERFEL S.A.U.</b>	17,00	16,00	11,91	15,00	36,00	95,91
2	<b>SIGMADOS S.L.</b>	6,09	7,16	16,00	10,00	36,00	75,25
3	<b>ASE Psiké S.L.</b>	4,86	5,71	12,76	0,00	0,00	23,33

Código Seguro De Verificación	7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	26/07/2022 12:52:53
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	26/07/2022 12:47:50
Observaciones		Página	45/50
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==</a>		





Como se recoge en el apartado 6 del PCT "Se seleccionará una empresa por cada lote. El criterio de selección será la empresa que tenga la mayor puntuación". Por lo que la empresa finalista para este lote es IKERFEL, S.L. con una puntuación total de 95,91 puntos.

**Es por ello que se propone seleccionar a la empresa IKERFEL S.A.U, S.L. con CIF A48184170, para la celebración del Lote 2 del Acuerdo Marco donde el importe máximo de gasto establecido para este lote asciende a la cantidad de 6.000,00€ más la cantidad de 1.260,00 euros, correspondiente al 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que supone un total de 7.260,00 euros; y cuyo plazo de ejecución es de un año prorrogable anualmente hasta un máximo total de duración del Acuerdo Marco de 4 años.**

Indicar que los contratos basados se tramitarán según lo establecido en las cláusulas 7ª y 8ª del PCT.

**Lote 3: Elaboración de informe e integración en el sistema de valoración del Ayuntamiento de Málaga.**

Las puntuaciones de las empresas que se han presentado son, de mayor a menor, las siguientes:

ORDEN	LICITADORES	PRECIO	EQUIPO	MEJORAS	TOTAL
1	IKERFEL, S.A.U.	10,19	15	36	61,19
2	SIGMADOS, S.L.	9,80	10	36	55,80
3	DIALOGA CONSULTORES, S.L.	19,36	0	36	55,36
4	ASESORÍA Y CONSULTORÍA DE COMERCIALIZACIÓN Y MARKETING, S.L.	49,00	0	0	49,00
5	GFK EMER AD HOC RESEARCH, S.L.	8,06	0	36	44,06
6	ASE PSIKÉ, S.L.	9,22	0	0	9,22

Como se recoge en el apartado 6 del PCT "Se seleccionará una empresa por cada lote. El criterio de selección será la empresa que tenga la mayor puntuación". Por lo que la empresa finalista para este lote es IKERFEL S.A.U, S.L. con una puntuación total de 61,19 puntos.

**Es por ello que se propone a la empresa IKERFEL S.A.U, con CIF A48184170, para la celebración del Lote 3 del Acuerdo Marco donde el importe máximo de gasto establecido para este lote asciende a la cantidad de 6.000,00€ más la cantidad de 1.260,00 euros, correspondiente al 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que supone un total de 7.260,00 euros; y cuyo plazo de ejecución es de un año prorrogable anualmente hasta un máximo total de duración del Acuerdo Marco de 4 años.**

Indicar que los contratos basados se tramitarán según lo establecido en las cláusulas 7ª y 8ª del PCT.

**Lote 4: Realización de Cliente Oculto de Servicios Municipales**

Código Seguro De Verificación	7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	26/07/2022 12:52:53
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	26/07/2022 12:47:50
Observaciones		Página	46/50
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==</a>		





Las puntuaciones de las empresas que se han presentado son, de mayor a menor, las siguientes:

ORDEN	Licitador	Precio	Equipo	Mejoras	Total
1	<b>SIGMADOS, S.L.</b>	49,00	15,00	36	100,00
2	<b>IKERFEL, S.A.U.</b>	47,16	7,67	36	90,83
3	<b>GFK EMER AD HOC RESEARCH, S.L.</b>	39,30	0,00	36	75,30
4	<b>ASE PSIKÉ, S.L.</b>	44,92	0,00	0	44,92

Como se recoge en el apartado 6 del PCT "Se seleccionará una empresa por cada lote. El criterio de selección será la empresa que tenga la mayor puntuación". Por lo que la empresa finalista para este lote es SIGMADOS, S.L. con una puntuación total de 100 puntos.

**Es por ello que se propone a la empresa SIGMADOS, S.L. con CIF B83733089, para la celebración del Lote 4 del Acuerdo Marco donde el importe máximo de gasto establecido para este lote asciende a la cantidad de 6.000,00€ más la cantidad de 1.260,00 euros, correspondiente al 21% del Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que supone un total de 7.260,00 euros; y cuyo plazo de ejecución es de un año prorrogable anualmente hasta un máximo total de duración del Acuerdo Marco de 4 años.**

Indicar que los contratos basados se tramitarán según lo establecido en las cláusulas 7ª y 8ª del PCT. "

Los miembros de la Mesa de Contratación prestan su conformidad al informe anteriormente transcrito y de conformidad con lo establecido en el artículo 149.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, por unanimidad,

#### PROPONEN:

**Primero:** Aceptar las ofertas presentadas por las empresas ASE psiké, S.L., CIF B09284356 (Lote 2), Asesoría y Consultoría de Comercialización y Marketing, S.L., CIF B92461185, (Lote 3), Centro de Observación y Teledetección Espacial, S.A.U., CIF: A47461066, (Lote 1), Dialoga Consultores, S.L., CIF: B91948463, (Lote 1), Ikerfel, S.A.U., CIF: A48184170, (Lote 2), y por Sigmados, S.L., CIF:B83733089, (Lote 2), incursas en presunción de anormalidad, por los motivos expuestos en el informe técnico anteriormente transcrito, incluyéndolas en la clasificación de las proposiciones presentadas, al estimarse que las ofertas pueden ser cumplidas.

**Segundo:** Rechazar la oferta presentada por la empresa Quod Solutio, S.L., CIF B87427787, (Lote 3), incurso en presunción de anormalidad, por los motivos expuestos en el informe técnico anteriormente transcrito, excluyéndola de la clasificación de las proposiciones presentadas, al estimarse que la oferta no puede ser cumplida.

Se hace constar que practicadas las comunicaciones a los licitadores para justificar sus ofertas incursas en presunción de anormalidad, se detectó una incidencia por parte de la Plataforma en la que indicó la necesidad de volver a practicar las comunicaciones.

Código Seguro De Verificación	7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==	Estado	Firmado	Fecha y hora	26/07/2022 12:52:53
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado		26/07/2022 12:47:50	
Observaciones	Macarena Maldonado Marín	Firmado			
Url De Verificación	Página		47/50		
	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==</a>				





No obstante, constatándose que todos los licitadores han contestado salvo Quod Solutio, S.L., que indicó que no le interesaba, se dieron por buenas las notificaciones realizadas.

**IX.- PROPUESTA ADJUDICACIÓN EXPEDIENTE 20/21 - ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EVALUACIÓN DE LA SATISFACCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN CUATRO LOTES. LOTE 1: EVALUACIÓN DE LA SATISFACCIÓN A TRAVÉS DE ENCUESTAS TELEFÓNICAS DE TIPO ÓMNIBUS. LOTE 2: VALUACIÓN DE LA SATISFACCIÓN A TRAVÉS DE ENCUESTAS TELEMÁTICAS (ON-LINE). LOTE 3: ELABORACIÓN DE INFORMES E INTEGRACIÓN EN EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. LOTE 4: TÉCNICA DEL CLIENTE OCULTO DE SERVICIOS MUNICIPALES.**

De conformidad con lo expresado en el informe reflejado en el punto anterior, teniendo en consideración los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **PROPONEN:**

**LOTE 1: EVALUACIÓN DE LA SATISFACCIÓN A TRAVÉS DE ENCUESTAS TELEFÓNICAS DE TIPO ÓMNIBUS.**

**Primero.-** Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: Dialoga Consultores, S.L., obtiene como valoración total 88,95 puntos.

2ª Proposición: Centro de Observación y Teledetección Espacial, S.A.U, obtiene como valoración total 88,69 puntos.

3ª Proposición: Sigmados, S.L., obtiene como valoración total 57,34 puntos.

4ª Proposición: Ikerfel, S.A.U., obtiene como valoración total 53,04 puntos.

5ª Proposición: Ase Psiké, S.L., obtiene como valoración total 51,00 puntos.

6ª Proposición: GFK Emer Ad Hoc Research, S.L., obtiene como valoración total 48,25 puntos.

**Segundo:** Seleccionar en el **ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EVALUACIÓN DE LA SATISFACCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN CUATRO LOTES. LOTE 1: EVALUACIÓN DE LA SATISFACCIÓN A TRAVÉS DE ENCUESTAS TELEFÓNICAS DE TIPO ÓMNIBUS, EXPTE. Nº 20/21**, a la entidad Dialoga Consultores, S.L. con CIF: B91948463, en la cantidad de 16.940,00.-€, 21% de IVA incluido, y un plazo de duración del contrato de un (1) año, contados desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, por los motivos expresados en el informe anteriormente transcrito.

**Tercero:** La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

Código Seguro De Verificación	7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	26/07/2022 12:52:53
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	26/07/2022 12:47:50
Observaciones		Página	48/50
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==</a>		





## **LOTE 2: EVALUACIÓN DE LA SATISFACCIÓN A TRAVÉS DE ENCUESTAS TELEMÁTICAS (ON-LINE).**

**Primero.-** Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: Ikerfel, S.A.U., obtiene como valoración total 95,91 puntos.

2ª Proposición: Sigmados, S.L., obtiene como valoración total 75,25 puntos.

3ª Proposición: Ase Psiké, S.L., obtiene como valoración total 23,33 puntos.

**Segundo:** Seleccionar en el **ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EVALUACIÓN DE LA SATISFACCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN CUATRO LOTES. LOTE 2: VALUACIÓN DE LA SATISFACCIÓN A TRAVÉS DE ENCUESTAS TELEMÁTICAS (ON-LINE), EXPTE. Nº 20/21**, a la entidad Ikerfel, S.A.U., con CIF: A48184170, en la cantidad de 7.260,00.-€, 21% de IVA incluido, y un plazo de duración del contrato de un (1) año, contados desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, por los motivos expresados en el informe anteriormente transcrito.

**Tercero:** La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

## **LOTE 3: ELABORACIÓN DE INFORME E INTEGRACIÓN EN EL SISTEMA DE VALUACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.**

**Primero.-** Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: Ikerfel, S.A.U., obtiene como valoración total 61,19 puntos.

2ª Proposición: Sigmados, S.L., obtiene como valoración total 55,80 puntos.

3ª Proposición: Dialoga Consultores, S.L., obtiene como valoración total 55,36 puntos.

4ª Proposición: Asesoría y Consultoría de Comercialización y Marketing, S.L., obtiene como valoración total 49,00 puntos.

5ª Proposición: GFK Emer Ad Hoc Research, S.L., obtiene como valoración total 44,06 puntos.

6ª Proposición: Ase Psiké, S.L., obtiene como valoración total 9,22 puntos.

**Segundo:** Seleccionar en el **ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EVALUACIÓN DE LA SATISFACCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN CUATRO LOTES. LOTE 3: ELABORACIÓN DE INFORME E INTEGRACIÓN EN EL SISTEMA DE VALUACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, EXPTE. Nº 20/21**, a la entidad Ikerfel, S.A.U., con CIF: A48184170, en la cantidad de 7.260,00.-€, 21% de IVA incluido, y un plazo de duración del contrato de un (1) año, contados desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, por los motivos expresados en el informe anteriormente transcrito.

Código Seguro De Verificación	7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	26/07/2022 12:52:53
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	26/07/2022 12:47:50
Observaciones		Página	49/50
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==</a>		





**Tercero:** La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

#### **LOTE 4: REALIZACIÓN DE CLIENTE OCULTO DE SERVICIOS MUNICIPALES.**

**Primero.-** Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

1ª Proposición: Sigmados, S.L., obtiene como valoración total 100,000 puntos.

2ª Proposición: Ikerfel, S.A.U., obtiene como valoración total 90,83 puntos.

3ª Proposición: GFK Emer Ad Hoc Research, S.L., obtiene como valoración total 75,30 puntos.

4ª Proposición: Ase Psiké, S.L., obtiene como valoración total 44,92 puntos.

**Segundo:** Seleccionar en el **ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EVALUACIÓN DE LA SATISFACCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. DIVIDIDO EN CUATRO LOTES. LOTE 4: REALIZACIÓN DE CLIENTE OCULTO DE SERVICIOS MUNICIPALES, EXPTE. Nº 20/21**, a la entidad Sigmados, S.L., con CIF: B83733089, en la cantidad de 7.260,00.-€, 21% de IVA incluido, y un plazo de duración del contrato de un (1) año, contados desde el siguiente día hábil al de su formalización en documento administrativo, por los motivos expresados en el informe anteriormente transcrito.

**Tercero:** La adjudicación que se propone en el punto anterior se realiza condicionada a que la licitadora propuesta acredite, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

#### **X.- APROBACIÓN DEL ACTA DE FECHA 13072022-033 - EXAMEN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE FECHA 13 DE JULIO DE 2022.**

Se somete a consideración de la Mesa de Contratación el Acta correspondiente a la sesión de fecha 13 de julio de 2022, sin que se haya producido observaciones a la misma; quedando, por tanto, aprobada por unanimidad de sus miembros.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta dio por terminada la sesión a las diez horas y cincuenta y tres minutos del día de la fecha, extendiéndose de lo tratado y acordado Acta que firmo electrónicamente y someto al VºBº de la Presidencia mediante su firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Lucía Sánchez Ortega	Firmado	26/07/2022 12:52:53
	Macarena Maldonado Marín	Firmado	26/07/2022 12:47:50
Observaciones		Página	50/50
Url De Verificación	<a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/7Kmd8uC8phr+3DnIAW2heg==</a>		

